



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

**EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS
PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO 2006 – 2012**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ECONOMÍA**

PRESENTA:

HERRERA ARAIZA ÁNGEL ABRAHAM



ASESOR DR. PABLO TREJO PÉREZ

MÉXICO D.F

SEPTIEMBRE 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

Esta tesis está dedicada principalmente y con mucho cariño, pues gracias a su esfuerzo, sacrificio, apoyo, y amor se ha podido realizar, a mis padres **Evencio y Teresa**, ya que sin ellos esto no sería posible, es la mejor herencia que ellos me pudieron haber entregado, terminar una carrera profesional.

Muchas Gracias

A mis hermanos Israel, Sagrario y Nazareth por estar siempre a mi lado por apoyarme y confiar en mí.

A quien siempre ha confiado en mí y me demuestra su cariño día a día y gracias a ella mi vida ha cambiado de diferentes maneras, a mi abuela Susana Bolívar.

Y quien siempre me ha apoyado, tolerado, comprendido y sobre todo inspirado a Monzerrat. Gracias por estar a mi lado y apoyarme en este camino.

El principal agradecimiento es a Dios y María, por estar siempre a mi lado, porque siempre me han dado paz, tranquilidad, alegría y sobre todo esperanza, sin la fe en ellos no hubiese podido terminar esta carrera y mucho menos esta tesis, gracias a ellos, que no me han dejado solo ni por un instante ahora esto es posible. Gracias

A la Universidad Nacional Autónoma de México por acogerme en su seno desde mi educación preparatoria, y profesional, gracias a esta honrosa institución me he superado y espero poder regresarle a la Universidad lo mucho que ha hecho por mí.

Al Dr. Pablo Trejo Pérez, ya que sin sus consejos esto jamás podría haber sido posible, un hombre de academia y de Estado, que a pesar de tener un labor sumamente absorbente y demandante aceptó apoyarme en la elaboración de esta tesis. Algún día yo quiero ser como el Dr. Pablo Trejo Pérez, mis infinitos agradecimientos.

Al Profesor Jorge Méndez por ser mi amigo toda la carrera y aconsejarme y apoyarme.

A mis amigos, es especial a César, Andrea, Alejandra, Omar, Gustavo y Viridiana, pues sin ellos, estudiar economía no hubiera tenido el mismo efecto transformador en mi persona.

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO 1. PARTIDO POLÍTICO.....	7
1.2 Concepto de Partido Político	8
1.3 Marco legal de los Partidos Políticos	9
1.4 Características de los Partidos Políticos en México	10
1.5 Funciones de los Partidos Políticos en México	11
CAPITULO 2. LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE MÉXICO	14
2.1 Concepto de Financiamiento.....	14
2.2 Disposición Constitucional Federal sobre el financiamiento público a los Partidos Políticos	15
2.3 Legislación sobre Financiamiento Público de los Partidos Políticos nacionales de México	20
CAPITULO 3. LA ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS FEDERALES EN MÉXICO	25
3.1 Financiamiento Público	26
3.2 Ingresos de los Partidos por Concepto de Financiamiento Público	27
3.3 Financiamiento público por tipo de actividades	31
CAPITULO 4. EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU IMPACTO A LAS FINANZAS PÚBLICAS.....	35
4.1 Los recursos del IFE destinados a los partidos	35
4.2 Impacto a las Finanzas Públicas.....	39
CAPITULO 5. REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE 2007	48
5.1 Reforma en Materia de Financiamiento Público	50

CAPITULO 6. COMPARACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ARGENTINA Y BRASIL CON MÉXICO	59
6.1 El caso de Argentina	60
6.2 El caso Brasileño	61
CONCLUSIONES	73
PROPUESTAS.....	79
FUENTES DE INFORMACIÓN	80

El financiamiento público a los partidos políticos en México 2006- 2012

Justificación

En México la democracia es una etapa muy joven, ha costado grandes esfuerzos de la sociedad construirla y hacerla valer a través de tiempo, pero aunque la democracia es joven para nuestro país, los partidos políticos han existido prácticamente desde el México independiente, han sido instrumento de representación y de voz para diferentes grupos y sectores de la población. Hoy en día, son el principal instrumento de democracia ya que a través de ellos se elijen a nuestros representantes ante el congreso de la unión, los gobiernos locales y al presidente de la republica. Hoy en día y en una republica democrática, los partidos políticos son indispensables para tener representatividad y gobernabilidad en el país, y es por eso que el Estado destina una parte importante de recursos públicos para financiar las actividades de estos y sobre todo para la regulación de estos. Estos instrumentos de la democracia son instituciones que requieren un financiamiento para sus diferentes actividades tanto la electoral y actividades cotidianas que desempeñan estas instituciones, en México el régimen de financiamiento es de orden público y privado cayendo en el primero el mayor peso del financiamiento.

Al ser público, el financiamiento de mayor relevancia, es aquí donde surge el interés de la investigación del tema, saber cuánto se destina del presupuesto público al financiamiento de estas instituciones, en qué manera gastan estos recursos, saber los montos exactos, y sobre todo y lo más importante de la investigación su impacto en las finanzas publicas. Las finanzas públicas en México son sumamente dependientes de los ingresos petroleros y de una recaudación fiscal sumamente baja con respecto a países de la misma zona y con características similares a la nuestra, financiar a los partidos políticos puedes impactarlas de manera importante y es por ello que esta investigación analizara el financiamiento público a los partidos políticos y su impacto en las finanzas publicas.

En nuestro país los partidos políticos poseen mala imagen en grandes sectores de la sociedad, consideran que son sumamente costosos, y que no debería brindárseles financiamiento público, debido a diferentes factores: el primero y más importante de todos desde una óptica particular, es la corrupción de algunos gobiernos emanados de diferentes partidos políticos a lo largo de la historia contemporánea y en la actualidad, generan una estrecha relación entre el funcionamiento de los partidos con los personajes que han hecho mal manejo de su administración en diversos cargos relacionados con partidos políticos. En los últimos años algunos partidos políticos han sido utilizados como negocios familiares o de grupos por las partidas presupuestales que se les otorgan, logrando que estos grupos adquieran poder económico y político aunado a las alianzas o coaliciones de partidos de poca convocatoria, con los más competitivos para evitar la pérdida del registro y continuar teniendo acceso al financiamiento público, lo cual genera diferentes puntos de vista negativos hacia las instituciones que participan en nuestra democracia para acceder a los cargos de elección popular. La presente investigación intenta revelar si los partidos políticos en realidad le cuestan al erario público tanto como se maneja en los medios de comunicación, y en la misma sociedad, conocer el impacto que genera su financiamiento en las arcas públicas y analizarlo con otros sectores importantes de la administración pública en materia presupuestal y posteriormente con el financiamiento al sistema de partidos en diferentes países.

Introducción.

En nuestro país los partidos políticos son instrumentos democráticos que utilizamos los ciudadanos para elegir a nuestros representantes y gobernantes a través de las elecciones, su funcionamiento es vital para nuestra vida democrática, en México el Estado financia gran parte de sus actividades ya sea las cotidianas para sus diversas actividades, así como para participar de competitiva en los procesos electorales.

El Estado destina en su presupuesto de egresos un monto de recursos a través del Congreso de la Unión al Instituto Federal Electoral, el cual es el encargado de distribuir de diferentes formas los recursos a los partidos políticos y para diversas actividades propias de dicha institución, pero con un peso importante el rubro de sus egresos a el financiamiento a los partidos políticos.

El Objetivo General de la presente investigación es analizar las fuentes de financiamiento público a los partidos políticos federales, los montos de dichos recursos y su impacto a las finanzas públicas en el periodo de 2006 a 2012, partiendo de la **hipótesis** de que El financiamiento a los partidos políticos en México durante los últimos 6 años **no** ha generado gran impacto a las finanzas públicas, los montos presupuestales que otorga al H. Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación no representa un impacto mayor en las finanzas del país, ni se destinan grandes partidas presupuestales ni grandes porcentajes del total del presupuesto de egresos. Por su importancia y necesidad el Estado debe financiar a los partidos, lo cual no representa un gasto oneroso para las finanzas públicas del país y conlleva a una vida democrática y competitiva en el país en materia política.

En esta investigación se analiza la etimología del vocablo partido, así como su definición su importancia y el marco legal que lo sustenta jurídicamente en la

legislación mexicana, así como las características y las funciones de estas instituciones en nuestro país.

Posteriormente se analiza la política de financiamiento a los partidos políticos que se practica en nuestro país, y la legislación que rige para la asignación de los recursos de origen público para los partidos políticos.

Se analiza los montos asignados dentro del periodo de estudio de la investigación (2006-2012), y se hace una comparación con otras instituciones públicas en términos presupuestales y participación en términos porcentuales con los montos del Presupuesto de Egresos de la Federación para determinar su impacto dentro de las finanzas públicas y la relevancia.

De manera subsiguiente, se hace un breve análisis de cómo se financian los partidos políticos de manera pública en diferentes países de América Latina y se muestran unas tablas que contienen las diferencias y semejanzas entre los países seleccionados y México todas del Texto *“El Financiamiento a los Partidos en América Latina”*.

Y por último se plasman las conclusiones a las que la investigación y comentarios personales así como propuestas en este tenor.

Capitulo 1

Partido político

*“Los hombres somos transitorios,
pero los partidos organizados,
con sus virtudes y defectos,
son fuerzas permanentes y necesarias,
llamadas a progresar y a perfeccionarse”*

Marcelo T. de Alvear

Capítulo 1. Partido político

1.1 Etimología de Partido¹

El vocablo “Partido” procede del verbo latino “*partire*” que denota “*dividir*”. Para el análisis de la palabra partido es menester valorar la palabra “*secta*” que deriva del latín “*secare*” que denota cortar o dividir, el cual estaba asociado de manera estrecha a la palabra “Partido”, y es menester su análisis. El vocablo *secare* fue acuñado antes del vocablo *partire* y debido a la similitud de su alcance a este último la palabra “partido” fue utilizada de manera confusa.

En el Siglo XVII, el vocablo partido fue acuñado para definir la palabra “parte” que posteriormente la palabra “parte” surge en el francés como “*partager*”, que denota compartir, la cual se traslada al inglés como *partaking* (participación).

Posteriormente y dificultando el panorama lingüístico, la palabra “secta” comenzó a caer en desuso y “partido” se apuntalaba en el lenguaje político, así

¹ De Andrea Francisco. *Los Partidos Políticos. Su Marco Teórico-Jurídico Y Las Finanzas De La Política*. Parte II. El Marco Teórico General: Temas Clásicos en el Estudio de los Partidos Políticos. UNAM, 2002. P 55

en el siglo XVII el vocablo “secta” fue acuñado para hacer referencia a la religión. De esta manera la palabra “partido” obtuvo, de forma gradual, la denotación que anteriormente ostentaba la palabra “secta”, fortaleciendo así, el vínculo del término “partido” con la idea de ruptura y partición, una concepción negativa de dicho termino. Bajo estas circunstancias fue que el término “partido” y “facción” comenzaron a confundirse conceptualmente.

De esta manera se aclara porque la palabra “partido” tuvo, desde un inicio, una carga menos negativa que el vocablo “fracción”. En el lenguaje coloquial y en el de la literatura política del Siglo XVIII se acuñaban como sinónimos, los pensadores políticos de este mismo siglo, satanizaban al partido político comparándolo con la “fracción” y la división.

1.2 Concepto de Partido Político

Grandes grupos de ciudadanos se organizaban y se asociaban en torno a una ideología para regir los destinos de sus comunidades, una ideología política, conjunto, una visión económica y social con la misma percepción, fundamentándose en un proyecto de operación con la determinación de obtener el dominio administrativo. Utilizando los medios legales de manera específica a través de elecciones democráticas, no obstante existen partidos que emplean métodos subversivos o fuera del marco legal.

Los partidos, arguyendo a los menesteres colectivos de contar con organizaciones calificadas para la participación en elecciones democráticas y de asociar a la sociedad con las actividades del gobierno.

El Instituto Federal Electoral lo define como: *“entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del*

poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”².

Enfocándolo desde el marco legal, es menester avocarnos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se plasman las normas constitucionales respecto al concepto de partido político.

1.3 Marco legal de los Partidos Políticos

Artículo 41, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.”³

Este artículo en su fracción I nos señala la personalidad jurídica de estas instituciones, y sus restricciones para la creación de estos.

Siguiendo la línea del marco legal ahora, enfocando la legislación federal en la misma línea tenemos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE, donde se establece lo referente a las instituciones que

² www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Partidos_Politicos/

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Fracción I

pueden sustentar la denominación de Partido Político y su personalidad jurídica:

3. "La denominación de "partido político nacional" se reserva, para todos los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan y conserven su registro como tal".⁴

4. Los partidos políticos nacionales tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código⁵.

De la misma manera, para reforzar los aspectos básicos de los Partidos Políticos en nuestro país, abordaremos sus características básicas, funciones que desempeñan y la repercusión dentro del sistema político mexicano.

1.4 Características de los Partidos Políticos en México

- i. Continuidad: Son instituciones que se mantienen a través del tiempo, sin importar sus líderes, únicamente restringiéndose esto a la manutención de su registro.
- ii. Organización: poseen un organigrama, estructura y estatutos manifestada en los últimos.
- iii. Dirección: Procuran ocupar o perdurarse en el ejercicio del poder o de decisión política, por sus propios medios o por medio de alianzas y coaliciones que les permitan ser más competitivos en los procesos electorales.
- iv. Doctrina: Detentan una ideología para la toma de decisiones, con esta misma, se identifican individuos que se convierten en sus simpatizantes, estos serán su soporte en los procesos electorales.
- v. Personalidad Jurídica: con la cual se le reconoce a estas instituciones su capacidad para contraer sus responsabilidades, derechos y obligaciones que generen responsabilidad jurídica.

⁴ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Fracción 3.

⁵ *Ibidem*. Fracción 4

1.5 Funciones de los Partidos Políticos en México

Las funciones presentadas aquí parten desde una óptica personal partiendo de diferente bibliografía.

- i. Declarar francamente su pretensión de obtener el poder público y la toma de decisiones en los poderes correspondientes.
- ii. Plantear y resguardar una doctrina en las que plasme las necesidades de la población.
- iii. Elaborar planes, programas, lineamientos de acción, en las que reflejen su metodología y resuelvan las peticiones de la sociedad.
- iv. Exponer estrategias para que el partido haga frente a sus obligaciones propias y con la sociedad que ha depositado su confianza en ellos.
- v. Personalizar las demandas y los intereses de sus militantes y simpatizantes.
- vi. Efectuar proselitismo permanente mente, en cuanto la ley electoral lo permita, para atraer a nuevos militantes y simpatizantes.
- vii. Aglutinar y seleccionar liderazgos y prepáralos para hacerlos competitivos y de esta forma postular candidatos competitivos para los procesos electorales.
- viii. Contender en elecciones, siendo los partidos políticos, capaces de nominar candidatos competitivos, estructurando campañas que los lleven al triunfo.
- ix. En el gobierno el partido debe asegurarse de la manutención del mismo, manteniendo la fidelidad del electorado que les refrende el triunfo en los procesos electorales.
- x. En la oposición el partido debe exhibir críticas constantes y formular con otros partidos políticos, coaliciones.
- xi. Servir como un vínculo entre la sociedad y el gobierno.

1.6 La necesidad de los Partidos Políticos en México y su importancia.

Los partidos políticos son necesarios, pues al tener un régimen democrático son los actores fundamentales en la competencia democrática pues hasta 2012 a nivel federal eran los únicos capaces de postular a un candidato a un puesto de elección popular, sin ellos no habría competencia política y por lo tanto no viviríamos en una democracia.

En cuanto a su importancia los partidos definen una agenda política y gubernamental, en cuanto encabezan un gobierno o desde el congreso a

través de esa agenda se rigen sus lineamientos y sus propuestas dentro del congreso.

En sus manos tienen la designación de candidatos capaces de asumir la responsabilidad del desarrollo de dichos programas gubernamentales o propuestas serias en el congreso, con el soporte partidista en esta tarea.

Son un vínculo con la sociedad y el congreso para sentirse representados y sobre todo para ser el contrapeso del gobierno en las cámaras y hacer valer la voz de sus representados, aquí radica un punto relevante de su importancia, ya que si no hubiera contrapeso del gobierno representado por un partido diferente, este podría hacer lo que más le convenga y teniendo una oposición representada con diferentes partidos políticos genera un contrapeso y les da la potestad de tomar decisiones a través de la legislación.

La legislación no deja huecos para interpretar a los partidos políticos como instituciones y mucho menos en sus obligaciones y derechos, sus funciones son claras pues su objetivo principal es la búsqueda del poder a través de la democracia y los ciudadanos tenemos el derecho y obligación del voto para poder sentirnos representados y gobernados por el que la mayoría haya elegido. Son necesarios para la vida política y democrática del país y su importancia radica en la toma de decisiones a nivel gobierno o legislación.

Capitulo 2.

La política de financiamiento público para los Partidos Políticos Nacionales de México

“Detrás de la economía también debe haber poder, dado que solamente el poder garantiza la economía”.

Adolf Hitler

Capítulo 2. La política de financiamiento público para los Partidos Políticos Nacionales de México

2.1 Concepto de Financiamiento

Según la Real Academia de la Lengua Española define financiamiento como: acción y efecto de financiar, abocándonos en el concepto de financiar que lo define como: Sufragar los gastos de una actividad, de una obra⁶.

En cuanto Al concepto Público, la Real Academia de la Lengua Española lo define como: Perteneciente o relativo a todo el pueblo, común del pueblo o ciudad⁷.

Conjuntando ambos conceptos se puede llegar a la conceptualización de Financiamiento Público el medio o instrumento mediante el cual el Estado puede dotar de los medios económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En cualquier democracia los partidos son entes vitales en el desarrollo de la vida política y democrática, pues son la base de la competencia, y son considerados de interés público por dos situaciones: Son financiados, en su totalidad, o casi en su totalidad, dependiendo del sistema de cada país, en el caso de México, es casi en su totalidad, por los ciudadanos a través de sus impuestos, pues el Estado los recauda y destina el gasto en diferentes rubros, entre ellos en financiamiento a los partidos políticos, y la segunda razón radica en que a través de ellos se gobierna, se dirige y se toman decisiones desde las

⁶ Diccionario de la Lengua Española, Vigésima segunda edición.

<http://lema.rae.es/drae/?val=financiamiento>

⁷ *Ibidem*.

instancias correspondientes, como el congreso de la unión, cuya existencia y desarrollo debe ser sostenido por fondos públicos; el Estado debe asegurar que ellos dispongan del apoyo y recursos necesarios para su funcionamiento ordinario o electoral y para su institucionalización y fortalecimiento democrático.⁸

2.2 Disposición Constitucional Federal sobre el financiamiento público a los Partidos Políticos

Referente a la Legislación en Materia de financiamiento a los público de los partidos políticos nacionales nos enfocamos, como en el capítulo anterior, en el marco legal de los mismos, en nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 en las fracciones II, III y IV. Así mismo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su capítulo segundo, del financiamiento a los partidos políticos, artículos 77 y 78, y el capítulo tercero De la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales en su artículo 79 .

Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 41 Fracciones II, III y IV:

La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

⁸ Aguilar Torres, M. d., Galindo Hernández, L. *Análisis comparativo de financiamiento a sistemas de partidos políticos en México, Argentina, Chile, Uruguay y Perú a Junio del 2006*. Escuela de Negocios y Economía, Universidad de las Américas. 2006 Puebla. P 32.

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

- III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;
- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y
- g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá

entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuesen insuficientes para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

- IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

2.3 Legislación sobre Financiamiento Público de los Partidos Políticos nacionales de México

En cuanto a la legislación, complementario al mandato constitucional, está depositada en las disposiciones en El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en su artículo 77 fracción 1 plantea las siguientes disposiciones:

1. El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

b) Financiamiento por la militancia;

c) Financiamiento de simpatizantes;

d) Autofinanciamiento; y

e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

El artículo 78, párrafo 1, incisos a), b), c), del COFIPE, establece la fórmula de financiamiento para los partidos políticos nacionales de México.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

- El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

- El setenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior;

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo.

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

b) Para gastos de campaña:

I. En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

II. En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

III. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

II. El Consejo General, a través del órgano técnico de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior; y

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

La legislación es clara y precisa acerca del financiamiento a los partidos, no deja nada a interpretación y señala de que manera los partidos serán financiados por el Estado, haciéndolos competitivos y equitativos pues un 30% será de manera igualitaria entre todos los partidos y un 70% se distribuirá por sus votos obtenidos durante la última elección, deja claro de qué manera los partidos políticos pueden invertir sus recursos y las actividades que deben de desempeñar, estipula de manera precisa los tiempos de campaña y sobre que si los partidos incumplen en alguna norma serán acreedores a una sanción monetaria.

Es una legislación eficiente y sin vacíos, esto es un instrumento adecuado para la competencia política y democrática del país, pues genera las

condiciones óptimas para que los partidos tengan sus reglas de operación y los ciudadanos tengamos la confianza de que usarán los recursos únicamente para los que establece la legislación, pues de lo contrario la ley contempla sanciones para ellos.

La legislación debe ser precisa, pues el financiamiento de estas instituciones es de interés público, ya que se trata del dinero de la población el cual se aporta para el sostenimiento del Estado vía impuestos y este considera que financiar a los partidos políticos es una parta fundamental en la vida nacional y por ende debe proteger esos recursos de manera eficiente con una legislación fuerte y precisa que no permita que se den interpretaciones diferentes y se haga un uso distinto a los recursos públicos de lo que estipula la ley.

Capitulo 3

**La Asignación de Financiamiento
Público a los Partidos Políticos
Federales en México**

“un partido político no es un grupo de hombres que intentan fomentar el bienestar público ‘a base de un principio sobre el que todos se han puesto de acuerdo’ [...], un partido es un grupo cuyos miembros se proponen actuar de consumo en la lucha de la competencia por el poder político”

Joseph Alois Schumpeter

Capítulo 3. La Asignación de Financiamiento Público a los Partidos Políticos Federales en México

En la última década el sistema electoral y el financiamiento a los partidos políticos en México ha tenido grandes cambios, derivado de reformas en la materia. El marco jurídico actual data de la reforma política-electoral de 2007, tras unas elecciones sumamente competidas, en donde lo cual derivó un gran debate en el Congreso para modificar el marco legal acerca del proceso electorales también se modificó la legislación en materia de financiamiento a los partidos políticos.

El Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo y permanente, encargado de organizar las elecciones federales, es decir, las referentes a la elección del Presidente de la República y de los Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión⁹. El IFE tiene un conjunto de normas para la asignación y fiscalización de los recursos públicos a los partidos. La fiscalización “es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública¹⁰”.a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cuales el

⁹ www.ife.org.mx

¹⁰ Trejo Pérez, Pablo. Experiencias de Fiscalización. El largo camino hacia la Auditoría Superior del Distrito Federal. Serie de Estudios Fiscales. México. 2011 P. 19

órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación¹¹.

El IFE, al ser un organismo público y autónomo, sus ingresos son debidamente aprobados por el Congreso a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. El cual recibe presupuesto de manera anual para hacer frente a sus diferentes actividades como la organización de las elecciones, capacitación fiscalización, credencialización financiamiento a partidos políticos etc. Uno de los rubros más importante de los recursos del IFE va destinado a financiar las actividades de los partidos políticos, las cuales son denominadas prerrogativas.

3.1 Financiamiento Público

El IFE asigna los recursos a los partidos a través de una formula vigente en el COFIPE, el cual fue modificado en el año 2007 tras unas elecciones sumamente competidas, esta investigación abarca el marco anterior y el actual a continuación, se hará mención únicamente al marco legal actual de la formula de la asignación de los recursos a los partidos, en otro apartado se hará un análisis minucioso de la reforma político electoral de 2007 y las implicaciones de esta.

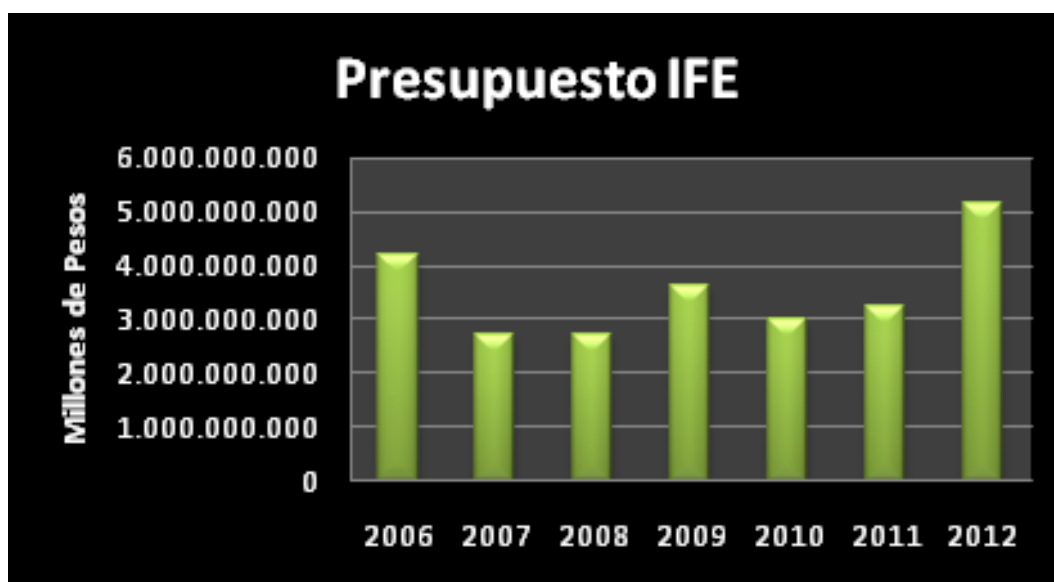
Según el COFIPE en su artículo 78, estipula la fórmula para la asignación de recursos de la siguiente manera: Se multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El 70% del financiamiento ordinario se distribuirá considerando la votación nacional emitida en la elección de diputados por Mayoría Relativa inmediata anterior y el 30% restante se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión.

¹¹ COFIPE, Artículo 79.

En años de elecciones federales, los partidos reciben financiamiento adicional para gastos de campaña. El COFIPE en el artículo 78 menciona que cada partido recibirá para gastos de campaña un monto equivalente al 50% del financiamiento público ordinario en año de elección presidencial y al 30% cuando sólo se renueve la Cámara de Diputados. Para gastos de campaña.

La grafica 1 muestra los montos de presupuesto asignado al Instituto Federal Electoral por el Congreso, para hacer frente a sus diversas actividades.

Grafica 1: Presupuesto asignado al Instituto Federal Electoral 2006-2012



Fuente: Elaboración propia con datos de www.diputados.gob.mx/

La Grafica 1 muestra de manera clara, como en los años de elecciones los montos aumentan, pues además de financiar a los partidos para sus actividades ordinarias y específicas, tienen que aportar para las actividades extraordinarias, las elecciones, de manera más clara en el año 2006 y 2012 donde hubo elecciones presidenciales.

3.2 Ingresos de los Partidos por Concepto de Financiamiento Público.

Además del financiamiento público, los partidos pueden percibir ingresos de otras cuatro fuentes—militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros— todas ellas sujetas a fiscalización¹². El primero son cuotas que dan sus afiliados o participaciones porcentuales de salarios en cargos públicos etc. La segunda es principalmente con intereses en cuantas de inversión en diversas instituciones financieras. La fiscalización debe ser esencial y necesario pues brinda certeza a los ciudadanos y a los demás partidos que sus recursos de origen diferente al público son de origen lícito y seguirá manteniendo la competitividad entre los demás partidos.

La legislación en el COFIPE estipula como los partidos pueden tener acceso a otras fuentes de financiamiento diferente al público sus topes, que no puede ser mayor al diez por ciento anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección presidencial inmediata anterior.¹³ Dejando de manera clara la superioridad de los recursos públicos, haciendo de esta manera que grupos de interés económico no tengan influencia sobre los partidos políticos, pues estos recibirán sus recursos a través de financiamiento del Estado, lo que para los ciudadanos debería significar que los partidos no estén sometidos por grupos de interés económico que quiera influir en las decisiones internas de los partidos y de asignación de candidaturas, agenda legislativa etc.

Habiendo mencionado a grandes rasgos el financiamiento de origen diferente al público, esta investigación se vuelve a centrar en los recursos públicos pues es el objeto de esta investigación, y únicamente se concentrarán en información para este tipo de financiamiento por lo que a continuación se muestra el Cuadro número 1 el cual muestra los montos totales de recursos que obtuvieron los partidos cada año durante el periodo de la investigación.

¹² *Ibíd.*

¹³ COFIPE. Artículo 78 Fracción 5.

Cuadro 1: Montos de Financiamiento Público por Partido Político

Partidos Políticos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PAN	1,129,321,165.18	760,469,229.07	751,151,530.31	1,009,952,962.58	757,622,614.87	812,111,817.07	1,299,839,541.66
PRI	1,226,924,414.87	518,668,510.58	510,332,951.83	706,543,743.91	958,246,137.67	1,027,164,462.46	1,644,045,753.34
PRD	722,691,369.63	447,194,494.44	437,989,598.70	607,105,841.89	402,627,510.21	431,585,009.74	690,780,813.00
PT	275,009,204.21	216,445,352.06	212,861,584.85	287,963,455.35	210,633,598.44	225,782,651.73	361,380,307.94
PVEM	382,235,987.18	223,735,905.94	226,353,668.33	304,087,737.33	279,137,810.74	299,213,758.77	478,911,729.74
MC	272,278,723.14	207,760,016.96	220,624,449.11	272,267,928.15	183,812,598.60	197,032,647.80	315,363,994.51
PANAL	82,304,908.44	189,054,882.40	193,252,740.35	255,178,627.48	205,278,563.49	220,042,461.31	352,192,747.41
PSD ¹⁴	80,331,135.77	140,772,371.09	137,744,960.10	188,538,731.22			
Financiamiento público total	4,171,096,908.42	2,704,100,762.54	2,690,311,483.58	3,631,639,027.91	2,997,358,834.02	3,212,932,808.88	5,142,514,887.60

Elaboración propia con datos de www.ife.org.mx









Grafica 2: Financiamiento Público por Partido Político



Elaboración propia con datos de www.ife.org.mx

¹⁴ El PSD únicamente recibió financiamiento hasta el año 2009, ya que tras las elecciones federales del mismo año perdió su registro al no obtener el porcentaje requerido para mantener el mismo.

Durante el periodo de la investigación los partidos políticos obtuvieron los siguientes montos totales:

Partido Político	Monto Total 2006-2012	Participación Porcentual
	6,520,468,860.74	26.6%
	6,591,925,974.66	26.9%
	3,739,974,637.61	15.2%
	1,790,076,154.58	7.3%
	2,193,676,598.03	8.9%
	1,669,140,358.27	6.8%
	1,497,304,930.88	6.1%
	547,387,198.18	2.2%
Total	24,549,954,713.05	100%

Durante el periodo de estudio el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional prácticamente obtuvieron la misma cantidad de recursos y fueron los partidos que más financiamiento obtuvieron entre el resto de los partidos debido a sus triunfos electorales.

El Partido de la Revolución Democrática, fue el tercer partido que más recursos obtuvo, siempre es protagonista en las elecciones federales, pero en algunas entidades tiene poca presencia, es por eso que al no cosechar grandes triunfos en diferentes entidades, aunque en la elección de 2006 al igual que en la de 2012 fue protagonista contra Acción Nacional y el Revolucionario Institucional respectivamente, lo que lo ha posicionado entre los partidos más votados y por lo tanto con mayor cantidad de recursos para su financiamiento.

También es importante mencionar que el Partido Nueva Alianza obtuvo su registro en 2005, ha cosechado diversos triunfos electorales lo que le ha permitido colocarse por encima del Partido Movimiento Ciudadano, que fue fundado en 1999 (pasando por diversas transformaciones como nombre y logo) en tan solo 6 años.

El Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo se han mantenido más o menos constantes en su financiamiento público en el periodo de estudio.

3.3 Financiamiento público por tipo de actividades.

Los recursos que obtienen los Partidos Políticos por conceptos de financiamiento público van enfocados a diferentes actividades.

1.- Actividades Ordinarias: estas, son las que constantemente realizan los partidos políticos, independientemente de que haya o no elección. Tales actividades comprenden el sostenimiento de sus oficinas, el pago de los emolumentos del personal que trabaja para ellos, los gastos de transporte de sus dirigentes, la impresión y publicación de material propagandístico y todo lo que normalmente realiza un partido político en periodos no electorales.¹⁵

2.- Actividades extraordinarias: se emplea para cubrir el costo de las campañas para la elección de Diputados Federales, Senadores de la República y para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁶

3.- Actividades específicas¹⁷: relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales.

¹⁵ ANDRADE Sánchez, Eduardo. La reforma política de 1996 en México. En: Cuadernos constitucionales México-Centroamérica. No. 25. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. Páginas 117-118

¹⁶ COFIPE Artículo 49, numeral 7, inciso c), Fr. I

A continuación, el Cuadro 2, y en términos visuales la Grafica 3, muestra el financiamiento público para los partidos políticos nacionales de México, por actividad ordinaria, extraordinaria y específica.

Cuadro 2: Financiamiento Público a los Partidos por Tipo de Actividad

Año	Actividades ordinarias	Actividades extraordinarias	Actividades específicas	Financiamiento público total
2006	2,068,375,613.73	2,068,375,613.73	34,345,680.96	4,171,096,908.42
2007	2,669,483,591.88		34,617,170.74	2,704,100,762.62
2008	2,538,574,217.09		151,737,266.49	2,690,311,483.58
2009	2,731,629,587.70	819,488,876.3	80,520,563.90	3,631,639,027.92
2010	2,910,057,120.41		87,301,713.61	2,997,358,834.02
2011	3,119,352,241.64		93,580,567.25	3,212,932,808.89
2012	3,361,120,841.57	1,680,560,420.79	100,833,625.25	5,142,514,887.61
Financiamiento público total	19,398,593,214.02	4,568,424,910.84	582,936,588.20	24,549,954,713.05

Elaboración propia con información de www.ife.org.mx

Grafica 3: Financiamiento Público a los Partidos por Tipo de Actividad



Elaboración propia con datos de www.ife.org.mx

¹⁷ Reyes Tépac M. El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales de México. Cámara de Diputados. 2012

De manera evidente el cuadro y la grafica muestran que el financiamiento para actividades ordinarias es el de mayor relevancia en asignación pues a pesar de ser un financiamiento recurrente, es el financiamiento vital para el funcionamiento de los partidos pues como se especifico con anterioridad, este financiamiento es para sostenimiento, salarios etc.

El segundo en relevancia es el financiamiento para actividades extraordinarias, reflejado en los gastos de campañas, el Cuadro 2 muestra de manera clara como se redujo de manera importante el financiamiento para este rubro de 2006 al 2012.

Y por último el de menor proporción es el financiamiento para actividades específicas, pues es una operación más reducida que las anteriores y por lo tanto no absorbe tantos recursos como las otras actividades antes mencionadas.

Capitulo 4

**El Financiamiento Público a los
Partidos Políticos y su Impacto a las
Finanzas Públicas.**

“A veces los programas públicos pueden generar mejoras en el sentido de Pareto, es decir, mejoran el bienestar de algunas personas sin perjudicar a ninguna otra”.

Joseph Stiglitz

Capítulo 4. El Financiamiento Público a los Partidos Políticos y su Impacto a las Finanzas Públicas.

Parte del objetivo general de esta investigación es analizar como el financiamiento público a los partidos políticos impacta a las finanzas públicas, en este capítulo se analizará los recursos que destina el IFE para financiar las actividades de los partidos políticos, que son dotados por el Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se analiza su participación porcentual de estos recursos con el total del PEF y se compara con otras instituciones públicas.

4.1 Los recursos del IFE destinados a los partidos

México es una economía emergente, con una debilidad fiscal debido a su baja recaudación tributaria, esto debido a que posee una gran fuente de ingresos a través de la exportación de petróleo para que a partir de estos y de otras fuentes de ingreso que posee el gobierno de la república lo destine a sus diferentes entidades e instituciones para hacer frente a sus obligaciones, debido a esos ingresos petroleros y a una política tributaria que deja la posibilidad de eludir y evadir impuestos es México vive una debilidad tributaria.

Uno de los rubros que destacan en el PEF, es el presupuesto asignado al Instituto Federal Electoral, del presupuesto público federal aprobado para el

IFE, se desprende una partida específica que se asigna a los partidos políticos nacionales de México para que realicen sus actividades ordinarias, para la obtención del voto, para actividades específicas¹⁸.

Dentro del presupuesto al IFE, como ya se ha mencionado, este le otorga a los partidos políticos, presupuesto anual para diferentes actividades y es distribuido de manera proporcional entre todos estos en un 30% y el resto por sus resultados en las últimas elecciones, tal como se describió en el capítulo anterior. Uno de sus destinos de gasto más importantes del IFE es el Financiamiento a los Partidos, destinando poco más del 30% de sus recursos para el financiamiento de estos, los partidos dependen casi en su totalidad de estos recursos, debido a las restricciones en la legislación para sus diferentes tipos de financiamiento y por su poco interés en tener fuentes de financiamiento diferentes a la pública, pues tener el financiamiento seguro los coloca en una zona de confort en la cual no tratan de obtener financiamiento a través de otras fuentes .

La Cuadro 3 y la Grafica 4 muestran el presupuesto asignado al IFE a través del Congreso y los montos de financiamiento que este otorga a los partidos, también muestra la participación porcentual de este rubro con respecto al total del presupuesto del IFE .

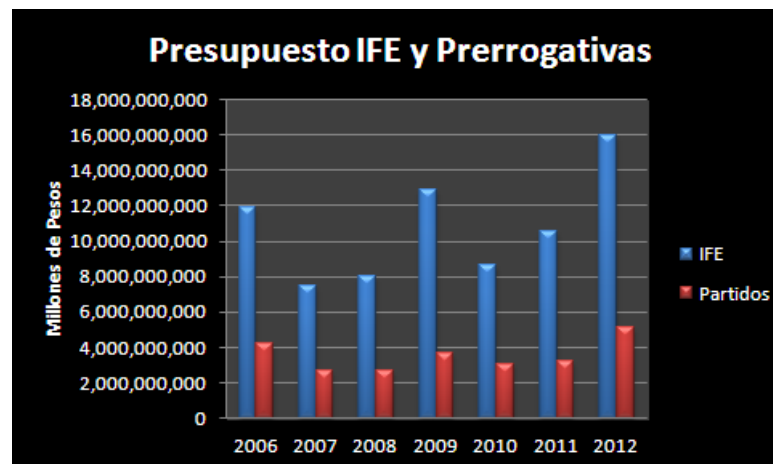
¹⁸ Reyes Tépac M. El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales de México. Cámara de Diputados. 2012

Cuadro 3 Presupuesto total IFE, montos de financiamiento y Participación porcentual.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Presupuesto IFE	11,892,136,021	7,434,388,607	7,967,033,480	12,880,746,640	8,631,759,587	10,499,006,365	15,953,900,000
Financiamiento Partidos	4,171,096,908	2,704,100,763	2,690,311,484	3,631,639,028	2,997,358,834	3,212,932,809	5,142,514,888
Participación porcentual del total	35.07	36.37	33.77	28.19	34.72	30.60	32.23

Fuente: Elaboración propia con datos de www.ife.org.mx y www.diputados.gob.mx/

Grafica 4 Presupuesto total IFE y montos de financiamiento a partidos políticos.



Fuente: Elaboración propia con datos de www.ife.org.mx y www.diputados.gob.mx/

La grafica 4 y el cuadro 3 muestran que en los años de elección el IFE recibe más recursos para organizar las elecciones así mismo se incrementa los montos de financiamiento a los partidos políticos para derogar gastos de campaña. En promedio es un 30% la participación porcentual el rubro de financiamiento a los partidos de los recursos totales del IFE. Es evidente que los recursos disminuyen en los años no electorales para el IFE, pero en menor proporción que la reducción a los partidos políticos pues recibieron en 2006 el doble de recursos y en 2012 el 50% de sus recursos ordinarios.

Es notable el aumento de recursos en los años 2006, 2009 y 2012, años de elección, pues los recursos de los partidos aumentan en diferentes proporciones de sus ingresos ordinarios, estos recursos son destinados a sus campañas políticas para la obtención del voto, sus estrategias, capacitación de sus estructuras, publicidad y diferentes gastos que puedan ejercer los partidos para esta labor.

El IFE deroga recursos en diversas actividades como la capacitación de su personal, credencialización de los ciudadanos para votar, preparar elecciones, eroga gastos en adquisición de material y equipo para las mismas, capacitación a funcionarios de casillas, y durante las jornadas electorales en transporte y vigilancia a través de sus funcionarios y sobre todo en la certificación de validez de las elecciones, entre otros gastos más.

Todas estas actividades, generan gastos adicionales a las practicas ordinarias tanto para el IFE como para los partidos políticos, es por eso que el IFE solicita al Congreso de la Unión que en el Presupuesto de Egresos se le aumente el presupuesto, en años electoral, el Congreso discute y cabildea con los principales actores los montos de recursos para el IFE, y al final se aprueba con todo el paquete presupuestal los montos que deberá recibir dicho instituto para que él y los partidos políticos hagan frente a las elecciones, fomentar el voto y otros salir q la búsqueda de este.

4.2 Impacto a las Finanzas Públicas.

Para analizar el impacto a las Finanzas Públicas del Financiamiento a los Partidos Políticos, se seleccionaron diferentes instituciones públicas, para relacionarlo con el financiamiento a los partidos políticos y estos compararlos con el total del Presupuesto de Egresos de la Federación y conocer su participación porcentual que estas significan para el Presupuesto total de cada año correspondiente.

Las instituciones seleccionadas fueron las siguientes:

- **Instituto Federal Electoral (IFE)**
- **Presidencia de la República**
- **Secretaría de Educación Pública (SEP)**
- **Secretaría de Economía (SE)**
- **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**
- **Secretaría de Salud**
- **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**
- **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)**
- **Cultura.** Es la sumatoria de las tres instituciones que concentran la mayor cantidad de los recursos destinados a este rubro: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Consejo para la Cultura y las Artes. Estas tres instituciones dependen financieramente de la SEP, pero para términos comparativos con el presupuesto a los partidos políticos se tomará en cuenta el presupuesto asignado a cultura.

La comparación será en términos estadísticos y gráficos, se pretende observar cuanto impacta en el total del presupuesto y compararlo con las dependencias seleccionadas que desde una óptica personal, son de las más relevantes del sector público, por sus objetivos planteados, sin restar importancia a otras dependencias que no fueron consideradas para esta comparación.

La salud, la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura, los ejecutores de la política económica del país, la agricultura y el desarrollo social son fundamentales en la organización de un país y son elementales para el bienestar de la población estos sectores es por eso que en México contamos con instituciones solidas que se encargan de estos sectores, y es por eso que fueron elegidos para poder compararlo con el financiamiento que reciben los partidos políticos en nuestro país.

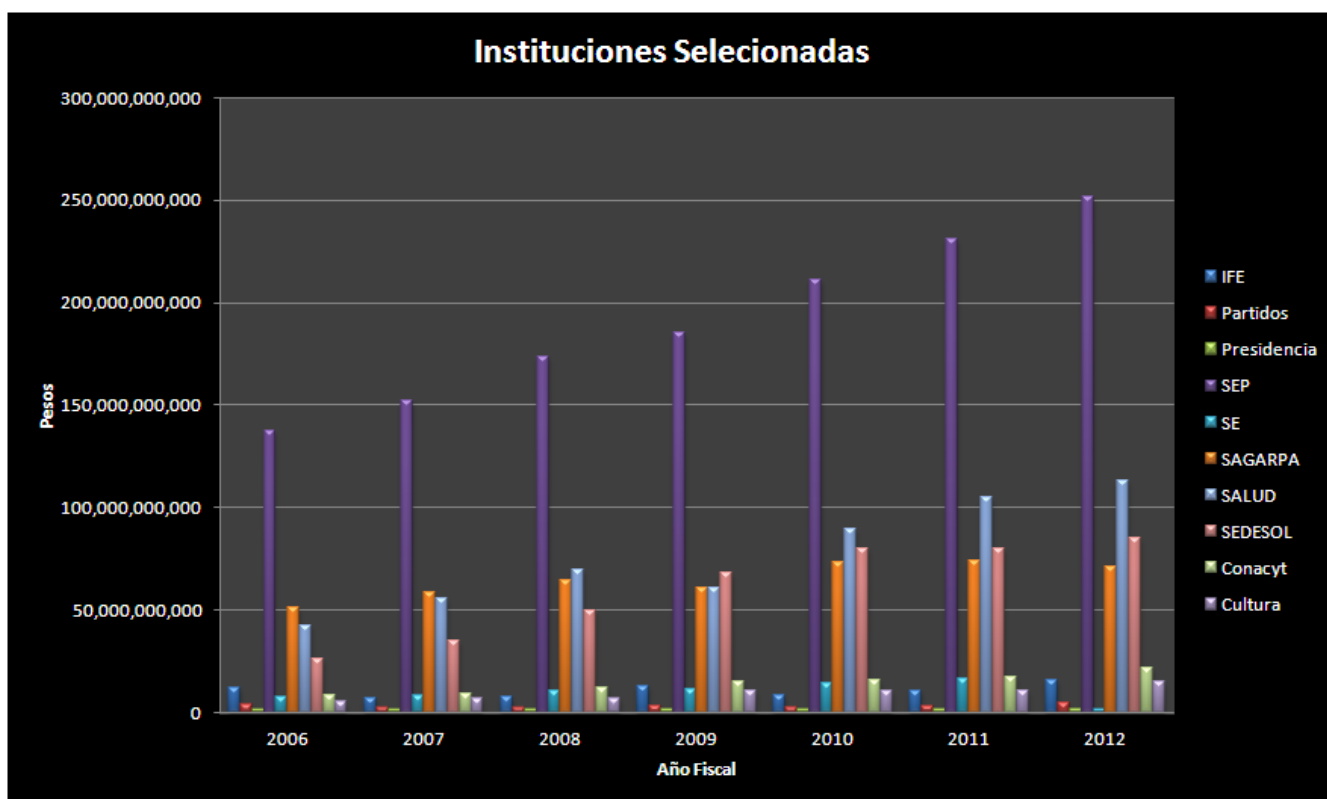
A continuación el cuadro 4, muestra el total del presupuesto asignado a dichas instituciones y al de los partidos políticos, y el total del Presupuesto de Egresos de la Federación, el total no es la sumatoria de los recursos asignados a esas dependencias, es el total del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes.

Cuadro 4: Recursos asignados en el PEF a instituciones seleccionadas.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total dependencias
IFE	11,892,136,021	7,434,388,607	7,967,033,480	12,880,746,640	8,631,759,587	10,499,006,365	15,953,900,000	75,258,970,700
Partidos	4,171,096,908	2,704,100,763	2,690,311,484	3,631,639,028	2,997,358,834	3,212,932,809	5,142,514,888	24,549,954,713
Presidencia	1,621,913,200	1,608,518,781	1,689,885,100	1,798,061,366	1,677,840,660	1,786,561,557	1,986,602,542	12,169,383,206
SEP	137,590,432,701	151,963,400,000	173,497,800,000	185,469,857,665	211,186,159,110	230,684,550,722	251,764,577,932	1,342,156,778,130
SE	7,618,589,800	8,233,128,567	10,806,900,000	11,635,775,103	14,354,738,067	16,507,304,164	1,862,286,075	71,018,721,776
SAGARPA	51,020,685,834	58,384,700,000	64,447,300,000	61,214,185,277	73,368,451,917	73,821,342,964	71,378,304,452	453,634,970,444
SALUD	42,355,506,035	55,583,155,867	69,426,100,000	61,214,185,277	89,892,930,927	105,313,896,605	113,479,679,217	537,265,453,928
SEDESOL	26,572,781,800	35,108,468,380	50,088,709,400	68,146,568,105	80,176,891,338	80,267,433,904	84,859,857,194	425,220,710,121
Conacyt	8,859,247,600	9,330,648,958	11,876,003,700	15,474,732,726	15,946,592,413	17,619,011,554	21,872,176,958	92,119,166,309
Cultura	5,514,444,143	6,860,110,060	6,706,649,634	10,651,549,017	10,464,252,265	10,995,538,900	15,404,571,433	66,597,115,452
TOTAL PEF	2,000,072,400,000	2,260,412,500,000	2,569,450,200,000	2,846,697,000,000	3,176,332,000,000	3,438,895,500,000	3,706,922,200,000	19,998,781,800,000

Elaboración propia con información de www.diputados.gob.mx, www.shcp.gob.mx, www.sep.gob.mx.

Grafica 5: Presupuesto a Dependencias Seleccionadas.



Elaboración propia con información de www.diputados.gob.mx, www.shcp.gob.mx, www.sep.gob.mx.

La grafica 5 muestra la relevancia presupuestaria, dentro de los ejercicios fiscales mostrados de cada año dentro del periodo de estudio, recordando que el presupuesto a financiamiento público a los partidos políticos se desprende del presupuesto del IFE, que se encuentra dentro de la muestra, así como el presupuesto a cultura se desprende de los recursos de la SEP.

De manera evidente, la grafica 5, muestra que el concepto de partidos, que corresponde el financiamiento público a los partidos políticos es el segundo más pequeño dentro de las dependencias seleccionadas, solo la oficina de la presidencia cuenta con menos recursos que el financiamiento a los partidos políticos.

La secretaria de Educación Pública, es, la que dentro de las instituciones públicas seleccionadas cuenta con mayores recursos, pues abarca grandes sectores y cuenta con una gran cantidad de personal, además de tener una cobertura total en el país en diferentes ámbitos.

De mayor a menores recursos destinados a estas instituciones públicas es la siguiente lista:

- Presidencia
- Partidos Políticos
- SE
- Cultura
- IFE
- Conacyt
- SAGARPA
- SALUD
- SEP

Es destacable observar que los dentro de estas instituciones las que reciben mayores recursos son la educación, la salud, la agricultura y la ciencia y tecnología, que son motores fundamentales para el desarrollo de una nación y apostarle a estos rubros beneficia a todo el país. Acerca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es menester mencionar que cuando los partidos son sancionados por alguna irregularidad que describa la legislación son acreedores a multas, el Artículo 50 del COFIPE menciona que las multas que aplique el IFE a los partidos políticos “serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos”.

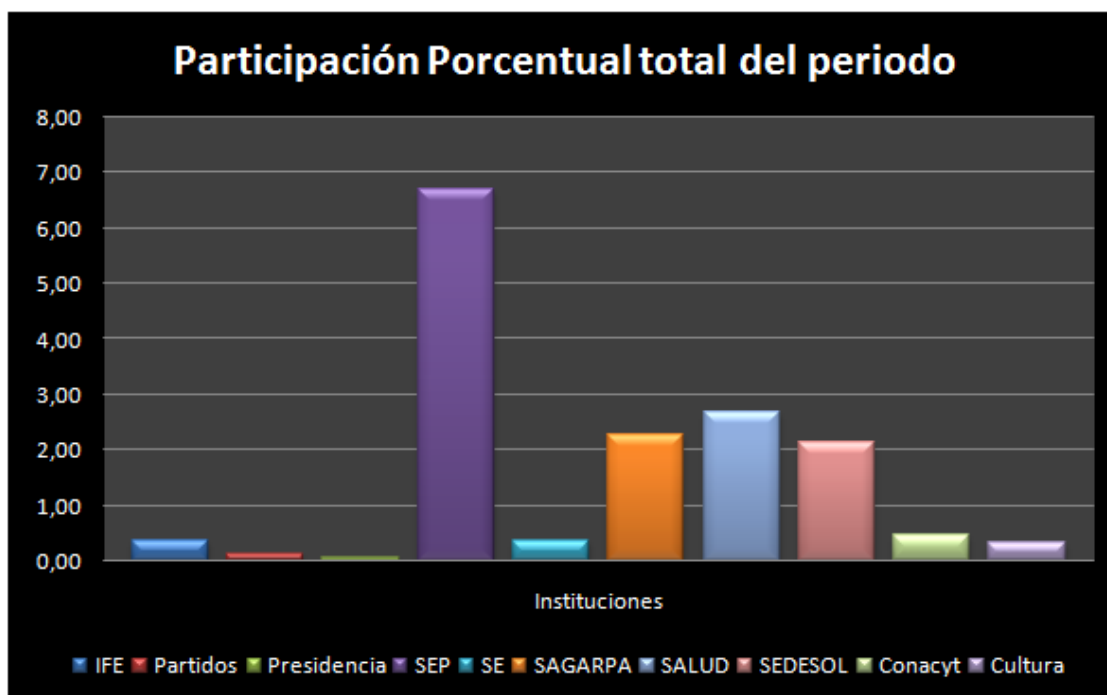
El cuadro 5, muestra la participación porcentual de cada institución seleccionada con relación al Presupuesto de Egresos de su respectivo año. La columna final “*Participación Porcentual total del periodo*” es el valor porcentual de la sumatoria de los recursos asignados con respecto a la sumatoria de los presupuestos totales del periodo a estudiar (2006-2012).

Cuadro 5: Participación Porcentual de Dependencias Seleccionadas. Total PEF expresado en millones de pesos.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Participación Porcentual total del periodo
IFE	0.59	0.33	0.31	0.45	0.27	0.31	0.43	0.38
Partidos	0.21	0.12	0.10	0.13	0.09	0.09	0.14	0.12
Presidencia	0.08	0.07	0.07	0.06	0.05	0.05	0.05	0.06
SEP	6.88	6.72	6.75	6.52	6.65	6.71	6.79	6.71
SE	0.38	0.36	0.42	0.41	0.45	0.48	0.05	0.36
SAGARPA	2.55	2.58	2.51	2.15	2.31	2.15	1.93	2.27
SALUD	2.12	2.46	2.70	2.15	2.83	3.06	3.06	2.69
SEDESOL	1.33	1.55	1.95	2.39	2.52	2.33	2.29	2.13
Conacyt	0.44	0.41	0.46	0.54	0.50	0.51	0.59	0.46
Cultura	0.28	0.30	0.26	0.37	0.33	0.32	0.42	0.33
TOTAL PEF (Millones de Pesos)	2,000,072	2,260,413	2,569,450	2,846,697	3,176,332	3,438,896	3,706,922	

Elaboración propia con información de www.diputados.gob.mx, www.shcp.gob.mx, www.sep.gob.mx.

Grafico 6: Total de participación porcentual de las instituciones seleccionadas



Durante el periodo del estudio, el financiamiento público a los partidos políticos recibió un total de 24,549,954,713 (veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece pesos), lo que representa el 0.12% del total de la sumatoria de los presupuestos de Egresos de la Federación para el periodo 2006-2012.

Estos recursos fueron distribuidos en 8 partidos políticos, de los cuales uno perdió el registro en las elecciones de 2009, por lo que sólo 7 partidos políticos recibieron el financiamiento los tres años restantes de la investigación.

Es 0.12% del PEF del periodo 2006-2012 fue utilizado para que los partidos hicieran frente a sus actividades ordinarias y específicas, pero también para organizar tres elecciones federales, de las cuales fueron dos elecciones presidenciales, los partidos políticos federales tienen cuadros en todas las 32 entidades, en los 300 distritos electorales, lo que genera grandes erogaciones por diferentes razones, oficinas, personal, capacitación, servicios, gastos de campaña, etc.

Estas campañas federales tienen que tener una cobertura total, en las grandes ciudades, en los municipios con poca población y hasta en los pueblos más alejados de las urbes, en donde las comunicaciones y las vías de comunicación son escasas o nulas tienen que llegar las campañas presidenciales, pues de esta manera los partidos podrán darse a conocer en todos los rincones del país, dar a conocer sus propuestas y sus candidatos, esto genera costos para los partidos políticos, y durante esta investigación los partidos participaron en estas dos elecciones presidenciales (2006-2012) y una elección legislativa y sobre todo sus actividades ordinarias durante estos seis años de investigación con poco mas de 24 mil millones los partidos organizaron todas estas actividades, salieron a realizar campañas y dieron capacitación a sus cuadros y su estructura. Por su relevancia en la vida nacional, el Estado se encarga de proporcionarles estos recursos para que puedan contribuir a la vida democrática del país.

Estos recursos fueron erogados por 8 partidos en estas tres elecciones federales dentro del periodo de estudio con el 0.12% del Presupuesto Federal, siendo estos diversos partidos con variadas tareas y muchos cargos en disputa en las campañas, desde una óptica personal, considero que el 0.12 % del presupuesto es lo justo que los partidos políticos pueden recibir para hacer frente a estas actividades de gran relevancia para la vida del país.

Capitulo 5.
Reforma Político Electoral de 2007

Capítulo 5. Reforma Político Electoral de 2007

Los cambios siempre son necesarios en la sociedad, en México vivimos en una sociedad de cambio constante y que derivado de las necesidades o de diferentes hechos se transforma para evitar errores o mejorar las condiciones.

En los últimos años México ha vivido diversos cambios en materia político-electoral pues ha pasado de un sistema de prácticamente un solo partido hegemónico a un pluralismo partidista y democrático. Uno de los cambios más trascendentales, fue dentro del periodo de estudio de esta investigación, la Reforma en materia electoral de 2007.

En las elecciones de Julio de 2006, donde se renovó en congreso y se enlejó al ejecutivo fueron sumamente competidas con una diferencia de apenas de 0.56% poco más de 243 000 votos de diferencia de un partido a otro con una participación de 41 millones de votantes. Con acusaciones de fraude por el candidato perdedor y de gran parte de la población, generó un estado de desconfianza y de protesta lo que fue factor para que en el congreso, en la LX legislatura se propusiera y discutiera una reforma electoral.

De manera evidente en esta Reforma se discutieron diferentes temas, ya que el ámbito electoral es sumamente amplio, temas como: acceso a radio y televisión, organización del Instituto Federal Electoral, tiempos de campaña y el mismo proceso electoral, las sanciones a los partidos en caso de incurrir en

irregularidades, y evidentemente no podía faltar por su relevancia, el tema central de esta investigación: El Financiamiento a los Partidos, se tomó tanto el público como el privado.

Debido a que la investigación está únicamente centrada en el financiamiento público a los partidos políticos, únicamente se hará mención y análisis a este tenor, no se analizará el financiamiento de origen privado y tampoco los otros temas que se discutieron en la reforma electoral de 2007.

Entrando en análisis a esta reforma es que un acierto de esta reforma es que los partidos políticos ya no podían contratar espacios en radio y televisión a placer, estos serían asignados por el IFE, con lo cual no podrían destinar grandes cantidades de sus recursos para estos rubros. Además de generar condiciones de equidad entre los diferentes partidos, que como se ha mostrado la diferencia de recursos entre estos es muy heterogénea. Lo que provocó descontento de grandes consorcios de la comunicación pues perderían uno de sus principales clientes.

La reforma fue ampliamente debatida en el congreso, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2007 esta fue aprobada. A continuación se presenta el procedimiento legislativo por el cual el Congreso aprobó esta reforma¹⁹.

- *El 12 de septiembre del año 2007, el Pleno del Senado de la República aprobó el proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con 111 votos a favor y 11 en contra.*
- *El 14 de septiembre del 2007, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó este proyecto de decreto con 408 votos en pro, 33 en contra y 9 abstenciones.*
- *El 31 de octubre del año 2007, la Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ruth Zavaleta Salgado, realizó la declaratoria de probación de este proyecto de decreto.*
- *Todas las Legislaturas de los Estados votaron a favor de esta minuta, con excepción del estado de Coahuila.*
- *El 13 de noviembre del año 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.*

¹⁹ M. en E. Reyes Tépac M. El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales de México: presupuesto aprobado e impacto de la reforma al *artículo 41 constitucional*, 2000-2012. Cámara de Diputados.

Con fundamento en la minuta aprobada en la Cámara de Diputados y turnada a las Legislaturas locales para su aprobación se declara que esta reforma sostiene tres ejes²⁰.

1. *Disminuir en forma significativa el gasto de las campañas electorales;*
2. *Fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales; y*
3. *Diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos*

De estos ejes, se derivaron las siguientes propuestas²¹:

1. *Reducción del financiamiento público, destinado al gasto en campañas electorales.*
2. *Una nueva forma de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos.*
3. *Límites menores a los hoy vigentes para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos.*
4. *Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas.*
5. *Perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Federal Electoral del Poder*
6. *Judicial de la Federación, con respecto a la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución.*
7. *Renovación escalonada de consejeros electorales.*
8. *Prohibición para que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados.*
9. *Prohibición para los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión.*

5.1 Reforma en Materia de Financiamiento Público

Entrado en materia de Financiamiento Público a los partidos políticos esta reforma redefinió la utilización de los recursos asignados a tres actividades que se detallaron en el capítulo 3. Las actividades Ordinarias, Extraordinarias y Específicas.

²⁰ *Ibíd*em P. 13

²¹ *Ídem*. P. 13

Uno de los aciertos más importantes de esta reforma en materia económica y presupuestaria es que se modificó la fórmula para los montos de financiamiento, pues la fórmula anterior tomaba en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, el cual si presentaba una inflación importante durante el periodo a asignar recursos estos crecerían con respecto a la inflación, al ser modificado esto, los montos de financiamiento no estaban sujetos a la inflación, por lo cual no hace al financiamiento volátil.

También establecía una relación directa entre los montos del financiamiento con el número de partidos que estuvieran representados en el congreso, de forma que con la llegada de más partidos este se incrementaba. Así como con el número de escaños que tenía cada partido en el congreso 500 en la cámara baja y 128 en la alta.

Esta fórmula contemplaba el total de escaños, sin tomar en cuenta que 200 en la cámara baja y 32 en la cámara alta son de representación proporcional.

Así mismo contemplaba una relación de manera creciente entre el financiamiento público con la duración de la campaña presidencial, la cual tenía una duración de 161 días, una de las más largas en el continente.²²

A continuación se puntualizan las características del financiamiento a los partidos políticos.

Solo considera dos elementos: el 65% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal multiplicado por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Anterior a la reforma esta bolsa de recursos se incrementaba con la llegada de nuevos partidos, tras la reforma esta bolsa es igual y es dividida de forma equitativa y por fuerza electoral entre los partidos.

En cuanto a las actividades extraordinarias o las campañas, esta reforma introdujo una severa reducción de financiamiento para estas actividades, al postular que en año de elección intermedia, donde solo se renueva la Cámara

²² *Ibidem*. P. 15

de Diputados, los partidos únicamente recibirán un 30% adicional a sus montos para actividades ordinarias. En cuanto a las elecciones donde se renueva el congreso y el poder ejecutivo la reducción de los recursos serán del 50%, además de reducir el tiempo de campañas a solo 90 días.

Pues anterior a la reforma, los partidos para hacer frente a los gastos extraordinarios recibían el 100% adicional para las elecciones presidenciales, a través de esta reforma generó un gran ahorro en las finanzas públicas y al acortarlas generó un clima más competitivo y sobre todo genera menos gastos

La reforma también postula criterios claros para determinar el financiamiento a las actividades específicas, ya que dichas actividades no estaban especificadas, del mismo modo se estipuló la distribución de estos recursos entre los partidos.

La reforma conserva el 30% de recursos de manera equitativa entre los partidos políticos, y el 70% proporcional a su fuerza electoral, dependiendo de sus resultados obtenidos en la última elección.

Los legisladores aprobaron una reforma política-financiera a los partidos políticos y al sistema electoral, conservando el financiamiento a través de los recursos públicos, y logrando un ahorro que beneficia a las finanzas públicas.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con de una investigación realizada por la Subdirección de Análisis Económico de la Cámara de Diputados.

Cuadro comparativo Reforma al artículo 41 constitucional en materia de financiamiento público para los partidos políticos²³.	
Texto Derogado	Texto Vigente
Artículo 41...	Artículo 41...

²³ LOC. Cit. Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I...	I...
<p>II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. (...)</p> <p>El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:</p>	<p>II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.</p> <p>El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:</p>
<p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;</p>	<p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p>
<p>b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y</p>	<p>b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.</p>
<p>c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.</p>	<p>d) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p>

Dentro de la misma investigación elaborada por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados realizan la estimación al ahorro en las finanzas públicas por la reforma electoral de 2007.

Con fundamento en los parámetros decretados en el nuevo artículo 41 durante el periodo 2008-2012 el Financiamiento Público a los Partidos Políticos Federales en México el ahorro es de \$ 2,398,500,000 distribuido de la siguiente manera:

Cuadro 5 Estimación del ahorro por la reducción del financiamiento público de los partidos políticos de México, 2008-2012.

Estimación del ahorro por la reducción del financiamiento público de los partidos políticos de México, 2008-2012.			
Tipo de actividad	Texto derogado	Texto vigente	Ahorro
2008-2012			
Ordinario	13,946,000,000	14,660,734,008	-714,734,008
Extraordinario	5,757,000,000	2,500,049,297	3,256,950,703
Específico	418,400,000	513,973,737	-95,573,737
Financiamiento Total	20,121,400,000	17,674,757,042	2,446,642,958

Elaboración propia con información de la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrita al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, y de www.ife.org.mx.

Para el periodo de 2008-2012 que es el año en el que entro en vigor la reforma al Artículo 41 constitucional el ahorro neto en las finanzas publicas estimado es de \$2,446,642,958 presentando los recursos extraordinarios el único ahorro ya que los demás rubros por concepto de actividades ordinarias, específicas y de participación de la mujer en la política aumentaron.

Cabe destacar que el rubro de actividades extraordinarias, es el rubro que más relevancia en términos porcentuales es el que mayor peso tiene en el total el ahorro pues por si solo representa el 73.6% del total del ahorro.

Los rubros por conceptos diferentes al de actividades extraordinarias, rebasaron incluso los montos que hubieran obtenido antes de la reforma en

materia electoral. Durante el mismo periodo de entrada en vigor a la reforma al fin del periodo de la investigación, 2008-2012 el ahorro por financiamiento público por partido fue el que muestra el cuadro 6:

Cuadro 6 Estimación del ahorro que se generaría en las finanzas públicas del país por la reducción del financiamiento público total de los partidos políticos, 2008-2012

Estimación del ahorro que se generaría en las finanzas públicas del país por la reducción del financiamiento público total de los partidos políticos, 2008-2012.				
Partidos Políticos	Texto derogado	Texto vigente	Ahorro	
PAN	5,365,600,000	4,630,678,466	734,921,534	
PRI	5,402,700,000	4,846,333,049	556,366,951	
PRD	3,021,100,000	2,570,088,774	451,011,226	
PT	1,509,100,000	1,298,621,598	210,478,402	
PVEM	1,811,800,000	1,587,704,705	224,095,295	
MC	1,367,400,000	1,189,101,618	178,298,382	
PANAL	1,408,200,000	1,225,945,140	182,254,860	
PSD	458,900,000	326,283,691	132,616,309	
Total	20,344,800,000	17,674,757,042	2,670,042,958	

Elaboración propia con información de la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrita al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

La grafica 5 muestra el ahorro generado por partido político tras la Reforma Político Electoral de 2007, en comparación con la legislación anterior.

Grafica 5 estimación de ahorro por partido político tras la Reforma Político-Electoral.



Elaboración propia con información de la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrita al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

Evidentemente el ahorro en el financiamiento a los partidos políticos es por el concepto de actividades electorales, pues los otros rubros han continuado creciendo año con año, esto es derivado de la reforma pues en las elecciones intermedias, donde se renueva la cámara de diputados se les proporciona a los partidos 30% adicional del monto de las actividades ordinarias y para las elecciones donde se renueva el congreso en su conjunto y el ejecutivo federal se incrementa en un 50%.

En contraposición los montos de financiamiento por concepto de actividades ordinarias, específicas y de género han ido en constante crecimiento pues van en función directa con el salario mínimo y el padrón electoral los cuales han reportado aumento en el periodo 2008-2012 en un 18.52% y 6.22% respectivamente²⁴. Siendo esta la razón por la cual estos montos han sido superiores con la formula vigente.

²⁴ Loc. Cit. P. 20

Pero esta reforma ha logrado ahorrar poco más de dos mil millones de pesos, con lo que las fianzas publicas se han visto favorecidas y el Estado ahora puede invertir esos recursos en más y mejores servicios, lo cual fue uno de los principales objetivos de la reforma electoral de 2007. Los fines político-electorales son muy importantes, pero económicamente esta reforma ha favorecido a las finanzas públicas pues le ha generado un ahorro importante durante el periodo de la investigación desde su aprobación al 2012.

Acierto para los legisladores en esta reforma, pues generaron un ahorro en las finanzas públicas, y ahora esos recursos el Estado puede disponerlos para invertirlos en otros rubros, además acorta las campañas presidenciales, de esta manera los actores y funcionarios públicos y políticos en general no se concentraran por mucho tiempo y no se descuidaran de otras actividades por centrarse en las campañas, y genera reducción de propaganda al ser un periodo más corto.

Pero a los legisladores les faltó regular la contratación de centros de llamados para hacerse publicidad los partidos y candidatos a través de llamadas telefónicas, los infomerciales o gacetillas informativas donde únicamente se hacen publicidad los partidos políticos lejos de informar en estos comerciales, la publicidad dentro de programas de televisión disfrazados y regular más la publicidad a través del internet, pues varias páginas web presentan en tiempos de campaña publicidad de partidos políticos.

Pero en general fue una buena reforma en términos de Financiamiento Publico a los partidos políticos pues hizo que la formula dejara de ser volátil, acortó los tiempos de campaña y redujo los montos de financiamiento por concepto de actividades extraordinarias. Que es el gasto en que los ciudadanos perciben que es la erogación más onerosa de los partidos políticos

Capitulo 6

**Comparación del sistema de
financiamiento de los partidos
políticos de Argentina y Brasil con
México**

Capítulo 6. Comparación del sistema de financiamiento de los partidos políticos de Argentina y Brasil con México

Las fuentes de financiamiento a los partidos Políticos son diferentes en todo el mundo, aunque pueden tener puntos de convergencia, esto al actuar de sus derivaciones culturales y de su marco legal. En América Latina los Partidos Políticos están en gran proporción financiados por el Estado, a través de diferentes modalidades de recursos, en contra posición el financiamiento de los Partidos en los Estados Unidos en donde es primordialmente privado.

A partir de la década de los setenta en América Latina se vivieron diferentes reformas democratizadoras, modificando considerablemente sus sistemas político electorales, el cual ha marchado a diferentes velocidades en los distintos países pero se ha traducido en el fortalecimiento de sus instituciones.

Los resultados son evidentes, pues más partidos políticos se han integrado a la competencia electoral y han tenido grandes resultados en América Latina.

El financiamiento público a los partidos políticos en América Latina les ha permitido participar y ser más competitivos en los procesos electorales.

A continuación se hace una breve descripción del sistema de financiamiento público a los partidos políticos en países que tienen similares características con México, es por eso que se selecciono a Argentina y Brasil, se analiza cómo se financian sus partidos de manera pública y se hace al final una comparación a manera de tablas con México.

Los tres países tienen condiciones similares en materia democrática y el análisis comparativo es para saber si también el financiamiento a los partidos políticos es similar al de México.

6.1 El caso de Argentina

Argentina es una República Federal Democrática, que elige de manera democrática a sus representantes del poder legislativo y del poder ejecutivo, contemplando una segunda vuelta a la elección presidencial si no se cuenta con el 45% de los sufragios o un 10% de diferencia entre un candidato y otro.

Desde la década de 1950, en Argentina existe el modelo de financiamiento a los partidos políticos de manera mixta, lo cual permite un equilibrio entre la dependencia de los recursos públicos de estas instituciones y evita la influencia de grupos de interés en los partidos.

Tras una extensa reforma que vivió Argentina en materia político-electoral en 1994 es aquí cuando en sus leyes se les denomina a los partidos políticos como: “instituciones fundamentales del sistema democrático” y se establece que:

Para el funcionamiento cotidiano, se requiere ser partido reconocido, haber presentado la documentación contable correspondiente al último ejercicio en tiempo y forma y no estar sancionado con la suspensión o pérdida de los aportes públicos. Para el aporte extraordinario de campaña es necesario ser partido reconocido, no estar sancionado con la suspensión o pérdida de los aportes públicos y haber oficializado listas de candidatos²⁵.

La distribución de los recursos se reparte de manera equitativa y proporcional al número de votos, la legislación argentina establece que el 80% de los recursos para actividades ordinarias es distribuido de manera proporcional a los votos obtenidos en la última elección inmediata de diputados federales,

²⁵ *Gutiérrez, Pablo y Daniel Zovatto* Coordinadores “FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA”. UNAM. P. 77

siempre y cuando hayan obtenido por lo menos el 1% de la votación total. El 20% restante se distribuye de manera equitativa entre todos los partidos.

Los recursos aportados a las campañas tanto para las elecciones primarias como en las generales dependerán del tipo de elección ya sean legislativas o presidenciales. En cuanto a las elecciones presidenciales los recursos públicos para el financiamiento de estas se distribuye un 50% igualitario entre los candidatos y coaliciones presentadas y el otro 50% se reparte entre los veinticuatro distritos, en proporción al total de electores correspondiente a cada uno²⁶.

En cuanto a las elecciones legislativas, los recursos se distribuyen entre los veinticuatro distritos electorales de manera proporcional al número de electores correspondiente a cada uno.

También los partidos tienen financiamiento público indirecto en el tenor de acceso gratuito a los medios de comunicación de radio y televisión. La legislación argentina postula que: *“La cantidad de los espacios se distribuyen —para las elecciones primarias y para las generales— asignando el 50% por igual, entre todas las agrupaciones políticas que oficialicen precandidatos, y el 50% restante, en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría diputados nacionales²⁷”*

6.2 El caso Brasileño

Brasil es una República Democrática, la figura del presidente es el jefe de Estado como la cabeza del gobierno,

En Brasil al igual que en Argentina es un financiamiento mixto, donde se combinan recursos públicos y privados.

En Brasil la ley para el financiamiento a los partidos está estipulado en la Ley núm. 9.096 del 19 de septiembre de 1995, conocida como la Ley de los

²⁶ Ibídem. 78

²⁷ Ibídem P. 81 (artículo 43 *sexies*).

Partidos Políticos. Consta de cinco partes, la que nos concierne al tema son El Título III, sobre las Finanzas y la Contabilidad de los Partidos, y el Título IV, sobre el Acceso Gratuito a la Radio y la Televisión.

Los Partidos Políticos en Brasil deben tener tres registros por cada nivel de organización que son los: nacional, estatales y municipales. Cada uno de estos niveles debe tener registros contables, de tan manera que permita conocer sus ingresos y la distribución de sus gastos.

En Brasil los partidos tienen estrictamente prohibido recibir aportaciones en dinero o en especie inclusive a través de publicidad de cualquier especie” procedente de cualquiera de las siguientes fuentes²⁸:

a) Entidad o gobierno extranjeros.

b) Autoridad u órganos públicos, excepto las del fondo partidario, lo que incluye inclusive las donaciones de sus afiliados que ejerzan cargos públicos sujetos a demisión ad nutum.

c) Autarquías, empresas públicas o concesionarias de servicios públicos, sociedades de economía mixta y fundaciones instituidas por ley y para cuyos recursos acudan órganos o entidades gubernamentales.

d) Entidad laboral, gremial o sindical (LPP, artículo 31).

La distribución de los recursos públicos entre los partidos políticos²⁹ que considera la legislación brasileña considera de la siguiente manera el reparto de los recursos:

a) 5% en partes iguales, para todos los partidos con estatuto registrado en el Tribunal Superior Electoral.

b) 95% para los partidos en la proporción de los votos obtenidos en la última elección general para la Cámara de Diputados.

²⁸ Loc. Cit. P. 119

²⁹ LPP, artículo 41A

La legislación Brasileña contempla un fondo en donde se concentran los recursos para posteriormente distribuirlos entre los diferentes partidos políticos que competirán en las elecciones para financiar sus actividades. Este fondo es denominado Fondo Partidario.

El Fondo Especial de Asistencia Financiera a los Partidos Políticos o mejor conocido como Fondo Partidario se desprende de la Ley de Partidos Políticos de Brasil, con la búsqueda de la transparencia de los recursos y fácil acceso a la información permite a los diferentes partidos para no caer en presiones de grupos de interés que condicionan las aportaciones privadas para el funcionamiento de estos.

Este fondo está integrado por 4 fuentes³⁰:

- a) Las **multas y penalidades** pecuniarias aplicadas en los términos del Código Electoral y de las leyes conexas.
- b) Los **recursos financieros** que le fueren destinados por ley en carácter permanente o eventual.
- c) Las **donaciones** de personas físicas o jurídicas efectuadas mediante depósitos bancarios directamente en la cuenta del fondo partidario.
- d) Las **dotaciones presupuestarias** de la Unión Federal en valor nunca inferior, cada año, al número de electores inscritos el 31 de diciembre del año anterior al de la propuesta presupuestaria, multiplicados por 35 centavos de real, en valores de agosto de 1995.

La rectoría del Fondo Partidario es atribuida al Tribunal Superior Electoral.

La Constitución Federal de 1988 le asegura al Poder Judicial autonomía administrativa y financiera y al Tribunal Superior Electoral le compete enviar al Congreso Nacional el presupuesto anual de la Justicia Electoral³¹

Los recursos del fondo partidario de origen público pueden estar destinados a siguientes actividades³²:

³⁰ Loc cit P. 122

³¹ Loc cit. (Constitución, artículo 99, *caput* y §2o., inciso I).

³² (LPP, artículo 44).

- Mantenimiento de las sedes y de los servicios del partido, limitado al gasto con pago de personal a 20% del total recibido.
- Propaganda doctrinaria y política; en el enrolamiento de afiliados y en campañas electorales, y con el mínimo de 20% del total recibido, en la creación y mantenimiento de instituto o fundación de investigación y de adoctrinamiento y educación política

Además de los recursos financieros en materia de financiamiento a los partidos políticos de origen público tienen acceso gratuito a radio y televisión. La Constitución Federal asegura a los partidos políticos acceso gratuito a la radio y a la televisión de acuerdo a la legislación brasileña. La cual está reglamentada a detalle por la Ley de Partidos Políticos. Estos son para difusión de sus actividades y también para las campañas, en diferentes tiempos ya que está prohibido proselitismo o presentación de candidatos en tiempos no electorales.

El propósito del acceso gratuito a la radio y televisión en Brasil a sus diferentes candidatos en tiempo electoral tiene tres objetivos:

- 1.- Prohibir que los medios electrónicos de radio y televisión favorezca a un candidato o partido.
- 2.- Datar de condiciones de la igualdad de oportunidades de acceso para todos los candidatos y partidos
- 3.- Asegurar también tal igualdad de acceso entre los candidatos de un mismo partido o coalición.

Así la legislación prohíbe a los medios electrónicos de radio y televisión información tendenciosa hacia un candidato, ridiculizar o calumniar a un candidato, difundir propaganda favorable de un candidato, dar tratamiento privilegiado a algún candidato, Vehicular o divulgar filmes, novelas, miniserias o cualquier otro programa con alusión o crítica a candidato o partido político, por lo que al oficializarse una candidatura, el candidato no podrá presentarse en ningún medio³³.

³³ Ibídem P. 131 LGE, artículo 45, I, II, III, IV, V y §3o

6.4 Comparativo entre naciones

Todos los cuadros son tomados del libro “FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA”. De *Pablo Gutiérrez y Daniel Zovatto* Coordinadores. Adaptados para los países seleccionados.

Países Con Financiamiento Público En Países Seleccionados

FINANCIAMIENTO	PAÍS FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO	PÚBLICO INDIRECTO
ARGENTINA	SI	SI
BRASIL	SI	SI
MÉXICO	SI	SI

Actividades Objeto De Financiamiento Público Directo En Países Seleccionados

PAÍS	ELECTORAL Y PARTIDARIO	SÓLO ELECTORAL	SÓLO PARTIDARIO	INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO
ARGENTINA	SI	NO	NO	SI
BRASIL	SI	NO	NO	SI
MEXICO	SI	NO	NO	SI

Financiamiento Público Directo En Países Seleccionados: Condiciones Para Acceder Al Financiamiento Y Barrera Legal

PAÍSES	CONDICIONES DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO Y BARRERA LEGAL	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
Argentina	<p>Actividades permanentes: el 80% de los recursos disponibles para el aporte anual dirigido al desenvolvimiento institucional debe distribuirse en forma proporcional a la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en la última elección de diputados nacionales. Es requisito para participar en esta distribución acreditar haber obtenido al menos el 1% de sufragios calculado sobre el padrón electoral. El 20% restante se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos reconocidos.</p> <p>Aportes para la campaña electoral en elecciones presidenciales: El 50% del monto total a distribuir asignado por el Presupuesto General se divide de manera igualitaria entre las listas presentadas y el 50% restante se reparte entre los veinticuatro distritos, en proporción al total de electores correspondiente a cada uno.</p>	Mixto (fuerza electoral/ equidad)
Brasil	<p>El 5% del total del fondo partidario se destinará para entregar, en partes iguales, a todos los partidos que tengan sus estatutos registrados en el Tribunal Superior Electoral. El 95% del Fondo será distribuido de acuerdo con la proporción de votos obtenidos en la última elección general para la Cámara de Diputados (Artículo 41-A de la Ley 9096/95, incluido por la Ley No.11.459 de 2007).</p>	Mixto (fuerza electoral/ equidad)
México	<p>2% del total de votos válidos emitidos en alguna de las elecciones ordinarias para diputados, senadores o presidente de la República. Para los partidos nuevos, constituidos después de una elección, tener el registro legal.</p>	Mixto (fuerza electoral/ equidad)

Momento Del Desembolso Del Aporte Público Directo Con Fines Electorales En Países Seleccionados

PAÍS	PREVIO	POSTERIOR	PREVIO Y POSTERIO	FACILIDADES PARA NUEVOS PARTIDOS	OTROS (FINANCIAMIENTO PERMANENTE)
Argentina	SI	NO	NO	SI	SI
Brasil	NO	NO	SI	NO	SI
México	NO	NO	SI	SI	SI

Rubros Del Financiamiento Público Indirecto En Países Seleccionados

País	Acceso Gratuito A Los Medios Públicos O Privados	Exención Impuestos/ Exoneraciones	Incentivos Para Divulgación / Distribución De Publicaciones	Uso De Edificios Públicos Para Actividades Políticas	Transporte
Argentina	SI	SI	NO	NO	NO
Brasil	SI	NO	SI	SI	NO
México	SI	SI	SI	SI	NO

Prohibiciones Y Límites A Las Contribuciones Privadas En Países Seleccionados: Por Origen Y Monto

País	Prohibiciones A Las Contribuciones (Origen)	Límites A Las Contribuciones (Monto)
Argentina	SI	SI
Brasil	SI	SI
México	SI	SI

Prohibiciones En Cuanto Al Origen De Las Contribuciones Privadas En Países Seleccionados

País	extranjeras	Organizaciones Políticas Y Sociales	Personas Jurídicas	Contratistas Del Estado	anónimas
Argentina	SI	SI	SI	SI	SI
Brasil	SI	SI	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI	SI

Límites Al Monto De Las Contribuciones Privadas En Países Seleccionados

País	Límites Al Monto De Las Contribuciones	Máximo Permitido
Argentina	SI	<p>Por año calendario: Las agrupaciones políticas no pueden recibir más del 1% o 2% del total de gastos permitidos, según se trate de personas jurídicas o físicas respectivamente. El límite de gastos se determina multiplicando el número de electores (a esos efectos, se considera que ningún distrito tiene menos de 500.000 electores) por un módulo electoral de acuerdo al valor establecido en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional del año respectivo. Para campaña: No les está permitido recibir una suma que supere el monto que resulta de la diferencia entre el tope de gastos de campaña y el monto del aporte público que por ese concepto le corresponda a cada agrupación</p>
Brasil	SI	Las contribuciones no pueden superar el 10% de los ingresos anuales de las personas físicas o el 2% de la facturación bruta de las personas jurídicas.
México	SI	El total de donaciones anuales por parte de simpatizantes para un partido no debe exceder el 10% del monto total del último tope de gasto de campaña presidencial. Las aportaciones de dinero provenientes de personas físicas o morales facultadas tendrán un límite anual equivalente al 0.5% del monto total del tope de gasto fijado para la campaña presidencial

Acceso A Los Medios De Comunicación En Países Seleccionados

País	Prohibición De Propaganda Pagada En Los Medios	Acceso Gratuito A Los Medios	Fórmula De Distribución De Tiempos Y Espacios
Argentina	SI	SI	La cantidad de los espacios se distribuyen -para las elecciones primarias y para las generales- asignando el 50% por igual, entre todas las agrupaciones políticas que oficialicen precandidatos, y el 50% restante, en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría diputados nacionales. La distribución de los horarios y los medios en que se transmitirá la publicidad electoral se realiza por sorteo público, debiendo asegurarse a todas las agrupaciones políticas que oficialicen listas de candidatos, la rotación en todos los horarios y, al menos, dos veces por semana en horario central. En medios públicos y privados.
Brasil	SI (Radio y Televisión)	SI	Un tercio por igual entre todos los partidos con candidatos legalmente inscritos, 2/3 dividido proporcionalmente al número de representantes de cada partido ante la Cámara de Diputados. En medios públicos y privados.
México	SI	SI	En periodo electoral, incluidas precampañas, el 70% se distribuirá a los partidos con o sin representación pero con registro vigente, en proporción a su fuerza electoral conforme con la última elección para diputados federales, y el 30% en forma igualitaria. En este 30% se considerará a los partidos de nuevo registro. En medios públicos y privados.

Rendición De Cuentas Y Divulgación En Materia De Financiamiento De La Política En Países Seleccionados

País	Pos Partido	Por Candidato	Por Donante	Publicidad	Entes de Control
Argentina	SI	NO	NO	SI	Jueces federales con competencia electoral (uno por cada distrito) y Cámara Nacional Electoral con competencia nacional.
Brasil	SI	SI	SI	SI	Órgano Electora
México	SI	SI	NO	SI	Órgano Electoral

Órganos De Control Del Financiamiento De La Política En Países Seleccionados

País	Entes de Control
Argentina	Jueces Federales con competencia electoral (uno por cada distrito), y Cámara Nacional Electoral con competencia en todo el país
Brasil	Órgano Electoral
México	Órgano Electoral

Régimen De Sanciones En Materia De Financiamiento De La Política En Países Seleccionados

País	Sanciones Pecuniarias			Sanciones Penales		Sanciones Administrativas	Otras Sancione
	Por Partido	Por Candidato	Por Donante	Por Candidato	Por Donante		
Argentina	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI
Brasil	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Sus condiciones son tan similares que los tres países son republicas democráticas en donde la figura del presidente es la máxima autoridad del

gobierno, así mismo destaco la figura de la segunda vuelta que legalmente es parte de la legislación Argentina pero que no se ha puesto en marcha por sus resultados, en México la idea de la segunda vuelta incurriría en gastos adicionales pues el IFE tendría que erogar gasto para que los partidos puedan hacer mensajes para la segunda vuelta. Pero desde mi óptica personal una única elección es mucho mejor pues la división no sería tan marcada entre los ciudadanos votantes, y generaría menos gastos al IFE.

El financiamiento en estos países aunado al de México es primordialmente público, para evitar que grupos de poder económico influyan en los partidos, en los candidatos etc. Además para realizar procesos electorales equitativos entre las fuerzas electorales, esa es la principal razón de proporcionar financiamiento público a los partidos.

Estos países tienen características similares con el nuestro, y tienen acceso a los medios de comunicación como un tipo de financiamiento indirecto. Son muy similares y México no es la excepción del sistema democrático en América Latina, es menester mencionar el caso de Bolivia, que aunque no se tomo en cuenta para la comparación, este país tiene un financiamiento estrictamente privado para su funcionamiento.

Pero en cuanto al nuestro país con respecto a Argentina y Brasil, tienen características muy similares, con características tan similares, en América Latina la legislación de estos países seleccionados no permite gran financiamiento privado, principalmente para evitar que grupos de poder económico influyan en las decisiones internas de los partidos, es México no solo grupos con poder económico, sino que también grupos delictivos con gran poder económico podrían influir es por eso que es primordial en financiamiento público por encima del privado.

Conclusiones y Propuestas

Conclusiones

Un sistema democrático es inconcebible sin la presencia de los partidos políticos, su importancia reside en que estas instituciones integran los órganos de representación y sobre todo de gobierno, y la tarea fundamental de la interceder entre la sociedad y el gobierno.

Hasta ahora, con todo y su desprestigio, los partidos políticos son el mejor instrumento democrático para representar a la sociedad y velar por las necesidades y aspiraciones de la sociedad, para poder gestar los cambios que la sociedad necesita, y hacer las modificaciones a las propuestas de cambio que el gobierno propone, así como avalarlas.

El objetivo final de los partidos políticos, es alcanzar el poder político, eso se traduce que a partir de ideología aspiran gobernar al resto de los ciudadanos. Los partidos políticos son instituciones que administran la forma como se debe organizar un Estado.

Estas características, que plasman la importancia de los partidos políticos, surge la necesidad de financiarlos para que puedan realizar sus diferentes actividades como se ha especificado en la investigación. Pues son instituciones de suma relevancia en la vida política y democrática de un país.

Tanto México como diferentes países de todo el mundo destinan un presupuesto para financiar las diversas actividades de los partidos políticos, en México a pesar de un descredito social el Estado financia a los partidos, pues es imposible prescindir de ellos.

En nuestro país, los partidos políticos con registro federal deben tener presencia en 300 distritos electorales, en las 32 entidades , a través de diferentes oficinas que los represente en cada entidad federativas, así como una sede nacional, capacitación constante para formar cuadros competitivos y que a través de su simpatía, adopten sus postulados y estatutos para poder identificarse de manera plena con el instituto y poder ponerlo en práctica para poder gobernar y legislar, trabajo con los ciudadanos para que conozcan su ideología y poder ganar adeptos, campañas de afiliación, y sobre todo la búsqueda de voto a través de las campañas electorales.

El financiamiento de origen público garantiza que los partidos políticos cuenten con recursos de manera licita y de confianza a los ciudadanos que sus recursos no son ilegales, y es un acierto que en la legislación mexicana el financiamiento público prevalezca por encima del privado, pues así grupos de interés económico no pueden condicionar a los partidos a cambio de financiamiento, y las condiciones en las que se encuentra nuestro país, en una ola de violencia por el crimen organizado, garantiza de cierta manera también, que estos grupos financien a estas instituciones.

El financiamiento igualitario, aunque sea de un 30%, garantiza a los partidos de recién creación o de poco impacto, participar de manera más equitativa contra los partidos llamados grandes, pues así pueden llevar sus postulados y sus propuestas a los ciudadanos.

Por todo esto, y por su gran impacto que tiene en la vida nacional los partidos políticos en nuestro país, desde un punto de vista particular el presupuesto asignado para su financiamiento año tras año desde el 2006 a 2012, periodo de esta investigación, es adecuado, apenas con el 0.12% del presupuesto federal, es una cantidad optima con la que estas instituciones puedan realizar sus actividades y sus campañas, pues en este periodo se realizaron tres elecciones de las cuales dos fueron para elegir Presidente de la República, una campaña

que necesita en términos financieros un financiamiento considerable, pues los partidos deben llevar su propuesta a toda ciudad y pueblo, a cada rincón del país, para que el ciudadano elija la mejor opción.

La hipótesis de la investigación menciona que los partidos políticos en México no representa un impacto mayor en las finanzas del país, ni se destinan grandes partidas presupuestales. Pues apenas el 0.12 % del presupuesto traducido a poco mas de 24 mil millones de pesos es una cantidad suficiente para los partidos políticos, sus actividades y sus campañas electorales durante 6 años.

El gobierno invierte en diferentes sectores, pues es su obligación, cantidades considerables en diversas áreas, de vital importancia en la vida nacional, para su funcionamiento y sobre todo para generar condiciones optimas de vida a la población; el financiamiento a los partidos no rebaso ningún monto de presupuesto asignado a las áreas seleccionadas en los capítulos anteriores, a excepción de la oficina de la presidencia.

Financiar a los partidos políticos es fundamental, por su relevancia anteriormente mencionada, y el Estado garantiza su funcionamiento y sobre todo su competitividad en los procesos electorales.

Los recursos de los partidos políticos son transparentes, ya que son asignados por el IFE, estos deben entregar informes constantes a esta institución acerca de cómo ejercen estos recursos, los recursos de los partidos son fiscalizados a través de la Unidad de Fiscalización del IFE, un acierto contar con esta unidad, pues analiza cómo fueron ejercidos estos gastos. Los recursos a los partidos no son gastados de manera discrecional, pues deben cumplir normas establecidas en la legislación. Cuando existen anomalías detectadas por la unidad fiscalizadoras, los partidos son sancionados por grandes multas, lo cual perjudica sus finanzas, es por esto que los partidos son cuidadosos en la erogación de sus recursos.

En resumen los recursos de los partidos no son gastados de forma discrecional, son fiscalizables y si existe alguna anomalía en su erogación son acreedores a sanciones monetarias, por lo tanto son recursos transparentes.

El hecho que los partidos políticos reciban un financiamiento, que desde mi óptica personal es suficiente, para su funcionamiento en sus diferentes áreas y para la búsqueda del voto a través de las campañas electorales, no quiere decir que sean pocos recursos, pues estos recursos son una cantidad considerable, y quizá el estado pueda erogarlo en alguna otra área estratégica,, pero por el impacto que tienen estas instituciones en la vida política y en la toma de decisiones que le dan rumbo al país, son recursos suficientes con los que cuales pueden realizar sus funciones y actividades.

Las finanzas públicas en México no son impactadas de manera importante, pues apenas destinan el 0.12%, para el funcionamiento de las instituciones que a través de ellas y del voto de los ciudadanos, son elegidos los representantes en el H. Congreso de la Unión, y el presidente de la republica, es una proporción optima, con la cual el erario no se ve afectado de manera grave, y los partidos garantizan su funcionamiento y sobre todo generan un clima de competitividad política y electoral.

La reforma política-electoral de 2007 fue un acierto para las finanzas públicas, pues ha generado ahorro en erario. Pues además de que el financiamiento a los partidos podía crecer a la par de la inflación, se elimino los escaños con los que contaban los partidos para la obtención de sus recursos, a través de esa reforma ahora el financiamiento para actividades ordinarias y especificas se ha reducido en comparación con la legislación anterior, tal y como se demuestra en el capítulo dedicado a esa reforma.

Los buenos o malos gobiernos no les garantizan el triunfo o las derrotas, estos vendrán por su desempeño, cercanía con la gente y sus candidatos.

Los partidos políticos deben ser más cercanos a la gente, pues son el instrumento para la representación en el Congreso y elegir gobernantes, los ciudadanos deben tener un sentido de pertenencia o identificación con los partidos, pero estos han olvidado en cierta manera esta labor, únicamente se acercan en campaña, pues están en la búsqueda del voto, esto ocasiona que los ciudadanos nos sintamos distantes a ellos, ajenos a nuestro entorno y que su único interés es el poder, deben de trabajar para hacer conocer su doctrina y estatutos para que los ciudadanos podamos tener este sentido de

pertenencia o identificación, y de esta manera los ciudadanos en general entenderán la necesidad de que el Estado financie a los partidos políticos para sus diferentes actividades, pues notaran su relevancia para la vida política y democrática del país, para que incluso a un largo plazo, y a través de la legislación, los ciudadanos puedan aportar de sus propios recursos a los partidos políticos para financiar sus actividades, pues sentirán pertenencia e identificación a estos y se pueda reducir el costo financiero del Estado para su financiamiento, aportaciones libres y voluntarias, pues los ciudadanos entenderemos que es necesario aportar para que funcione nuestra democracia y también por la simpatía de un candidato, considerando que es la mejor opción puedan aportar para financiar las campañas, pero esto a través de ese proceso por el cual los partidos se vuelquen con los ciudadanos, ya no se alejen y que trabajen transparentemente.

Además los partidos deben proponer candidatos con verdadera vocación de servir, con verdadera vocación de legislar para proponer, modificar y debatir las diferentes propuestas que contribuyan a la transformación y mejorar las condiciones del país, no por cuotas o posicionamientos al interior de los partidos, pues así los ciudadanos estaremos más conformes en que hombres con vocación participen en las campañas políticas y no sientan que los recursos públicos son invertidos en candidatos por los cuales no vale la pena, al igual para elegir candidatos a los gobiernos, deben ser candidatos que tengan vocación de servir a la ciudadanía, con ímpetu de transformar y que tengas buenas ideas para un país mejor, no por su popularidad o su liderazgo dentro de su partido, para generar el mismo efecto en la ciudadanía y vean que los recursos públicos invertidos en los partidos para sus campañas son bien empleados y se disipe ese sentimiento de que es un gasto innecesario financiar a los partidos políticos.

El financiamiento público a los partidos políticos es fundamental para la democracia, y para la calidad de esta. En México se ha evitado que el poder del dinero privado determine la viabilidad de los partidos políticos, por eso el Estado ha creado condiciones de equidad que permitieron crear un sistema competitivo de fuerzas políticas. Lo que fundamentalmente es la tarea del financiamiento público es evitar que el dinero ilícito se infiltrara en los partidos

políticos, es por eso que es fundamental para la democracia. Los partidos políticos son ahora fundamentales para la democracia y para la representación, y aunque no tienen una buena imagen pública, no se ha inventado algo mejor para el funcionamiento democrático, por lo tanto es menester de manera constante las reformas a los partidos y a los sistemas de partidos, antes de prescindir de ellos.

El gasto público, representa un esfuerzo del país para atender necesidades nacionales del orden prioritario y financiar a los partidos para tener actores en la democracia es fundamental. En la actualidad existe conformidad sobre la labor del Estado en varias funciones indispensables para el desarrollo político y democrático dentro del sistema vigente de economía social de mercado.

Se reconoce la necesidad de complementar el papel del mercado en áreas que este no puede solucionar de manera eficiente, como el dinero ilícito en los partidos políticos, y la competencia democrática con partidos políticos de reciente creación es por eso que el Estado decide invertir en financiar a estas instituciones de vital importancia para la vida de nuestro país. Las condiciones sociales en México aun no permiten que estas instituciones sean financiadas por privados en su totalidad, pues se corren diversos riesgos, los cuales se mencionaron durante los capítulos de esta investigación, como el financiamiento por grupos de poder, ya sean delictivos o económicos además que no fomentaría la competencia entre todos los partidos. Es por esta razón que el Estado interviene para poder financiar estas instituciones generar un entorno de competencia y de certeza, entre los ciudadanos para que puedan elegir la mejor opción para ser representados y gobernados.

Propuestas

La creación de nuevos partidos políticos siempre serán bienvenidos, pues los ciudadanos en México tienen el derecho de agruparse y tras cumplir los requisitos por el IFE pueden solicitar el registro de su agrupación como partido político, pero en los últimos años, estos partidos de nueva creación han funcionado únicamente para hacerse de recursos públicos y no por un verdadero interés para postular nuevas ideas en la manera de gobernar o bien de proponer iniciativas, partidos como el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), 1998-2003, fue considerado un partido familiar, pues una sola familia ocupaba los principales cargos y candidaturas, y así aprovechaba las prerrogativas. Su líder nacional Gustavo Riojas Santana fue acusado de desviar 53 millones de pesos de las prerrogativas de su partido. El gobierno giró una orden de aprehensión en su contra por lo que actualmente se encuentra prófugo de la justicia.

Esto afecta la imagen de Partidos en gestación, que si tienen voluntad democrática e ideales que ofrecer a los ciudadanos, pero pone en riesgo a las finanzas públicas, por eso una de las propuestas es que al cumplir los requisitos postulados por el IFE, para ser partido político, sea considerado para el siguiente proceso electoral y que sea financiado por sus propios militantes y si los resultados electorales le permiten mantener su registro, que el IFE reembolse un porcentaje de sus facturas de sus erogaciones para sus actividades, así el IFE aportara recursos para un partido competitivo y que no va únicamente por la búsqueda de recursos.

La relación costo beneficio de violar la ley del COFIPE, en materia de campañas electorales, pues rebasar los topes de gastos de campaña, únicamente se limita a multas, que los partidos a cambio de ganar elecciones, están dispuestos a correr ese riesgo. Si la legislación contemplara sanciones mucho más severas como la anulación de la elección o la pérdida del registro los partidos no estarían dispuestos caer en esas prácticas, y por otro lado los ciudadanos no entraríamos en suspicacia para conocer de donde obtuvieron esos recursos y sobre todo, porque es una actividad ilegal que daña su propia imagen y se aleja de los ciudadanos.

Estas son algunas propuestas, que desde una óptica muy particular alejadas de cualquier bibliografía son puestas en la mesa, las cuales podrían colaborar en una mejor democracia, en hacer más eficaz y eficiente los recursos públicos a los partidos políticos los cuales son obtenidos por los impuestos que pagan los ciudadanos y los cuales desean que sus recursos sean invertidos de la manera más óptima, los ciudadanos debemos comprender la importancia de los partidos políticos y la necesidad de que ellos cuenten con recursos para su funcionamiento, pero los partidos también deben de cambiar su funcionamiento para no estar tan distante a los ciudadanos, pues recibir financiamiento público en su mayoría los coloca en una zona de confort y han dejado de lado su cercanía con los ciudadanos, al modificar esto los ciudadanos nos sentiremos más identificados y dispuestos a colaborar con nuestros impuestos para su financiamiento y poner recursos propios para las campañas electorales a largo plazo.

Fuentes de Información

Legislación

1. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bibliografía

3. Abundis, Francisco y René Bautista. 2003. "Percepción pública del financiamiento de partidos políticos", en *Bien Común* 98, febrero, pp. 50-55.
4. Alcocer, Jorge (comp.). 1993. *Dinero y partidos: propuestas para regular los ingresos y gastos de los partidos políticos*. México, D.F.: Copna, Nuevo Horizonte y Fundación Friedrich Ebert, 239 pp.
5. Aldo, José y Carballo, Luis David, "Los Partidos Políticos", Anuario Jurídico, IX, México, 1982.
6. Carrillo, M. et al. (2003). *Dinero y contienda política-electoral*, México: Fondo de Cultura Económica/ Instituto Federal Electoral.
7. Gutiérrez, Pablo. Zovatto, Daniel coordinadores. *El Financiamiento a los Partidos en América Latina*. UNAM. México
8. "El financiamiento electoral: subvenciones y gastos", en Nohlen, D. et al. (eds.), *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica
9. *Financiamiento público a los partidos políticos 1997-2007*, México, <http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.999d3f002b7e5d94758dc7ff100000f>.
10. González Azcuaga, Pedro. 2003. *Financiamiento de partidos políticos y procesos electorales federales en México*. Jalapa, Ver.: El Colegio de Veracruz, 29 pp.
11. González Varas, Santiago. 1995. *La financiación de los partidos políticos*. Madrid: Dykinson, 226 pp.
12. Lujambio, Alonso. 2003a. "México", en Manuel Carrillo, et al. (coords.). 2003. *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, pp. 368-386.

13. Lujambio, A. y Vives, H. (2000), *El poder compartido; un ensayo sobre la democratización mexicana*, México, Océano.
14. Molinar Horocasitas, Juan. 2002. "Las elecciones federales de 1997 en México: evaluación del sistema de partidos y la reforma electoral en materia de regulación financiera", en *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral II*, compilado por J. Jesús Orozco. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
15. Moreno, Daniel. 1998. "En qué gastan los partidos", en el suplemento *Enfoque* del diario *Reforma*, 16 de agosto.
16. Murayama, C. (2008), *Dinero, medios y partidos: la reforma electoral de 2007*, México, Instituto Electoral del Estado de México.
17. Navas, Xiomara. 1998. "La financiación electoral: subvenciones y gastos", en Dieter Nohlen, *et al.* (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, pp. 454-491.
18. Orozco, J. (2008), "Financiamiento y fiscalización de los partidos políticos en México", en Fontaine, A. *et al.*, *Reforma de los partidos políticos en Chile*, Santiago, PNUD-CEP-Libertad y Desarrollo-CIEPLAN
19. Trejo Pérez, Pablo. Experiencias de Fiscalización. El largo camino hacia la Auditoría Superior del Distrito Federal. Serie de Estudios Fiscales. 2011. México 241 pp.
20. Solari, R. (2008), "Financiamiento de partidos políticos", *Puntos de Referencia*, Santiago de Chile, Centro de Estudios Públicos, núm. 300.
21. Salazar, P. (2008), "La reforma constitucional: una apuesta ambiciosa", *Estudios sobre la reforma electoral 2007: hacia un nuevo modelo*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
22. Woldenberg, José. 2002a. "El financiamiento a la política", en *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas*, coordinado por María del Pilar Hernández. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 303-311. (Serie Doctrina Jurídica, 102.)

Recursos de Internet

23. www.diputados.gob.mx
24. www.ife.org.mx
25. www.sep.gob.mx
26. www.shcp.gob.mx